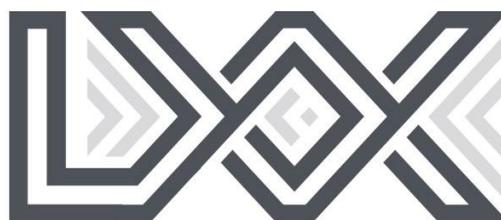


# GACETA PARLAMENTARIA



**H. CONGRESO**  
DEL ESTADO DE DURANGO



**LEGISLATURA 2024-2027**

***MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025***

***GACETA NO. 123***

# GACETA PARLAMENTARIA

## **DIRECTORIO**

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y**  
**COORDINACIÓN POLÍTICA**

## **MESA DIRECTIVA**

PRESIDENTA: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN  
VICEPRESIDENTE: FERNANDO ROCHA AMARO  
SECRETARIA PROPIETARIA: ANA MARÍA DURÓN  
PÉREZ  
SECRETARIA SUPLENTE: SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIO PROPIETARIO: NOEL FERNÁNDEZ  
MATURINO  
SECRETARIA SUPLENTE: VERÓNICA GONZÁLEZ  
OLGUÍN

SECRETARIO GENERAL  
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
M.D. MARISOL HERRERA  
SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

# GACETA PARLAMENTARIA

## Contenido

Contenido.....	3
Orden del día.....	5
Lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida para su trámite.....	9
Declaratoria de aprobación del Decreto 180, aprobado por esta Legislatura, que contienen reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de uniformes escolares.....	12
Iniciativa presentada por las y los Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Héctor Herrera Núñez, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas a la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios. ....	13
Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reforma a la fracción III del artículo 18 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, en materia de descuento en multas de tránsito. ....	21
Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, por la que se expide la Ley de Fomento a la Producción del Mezcal para el Estado de Durango. ....	26
Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un artículo 30 bis a la Ley de Víctimas del Estado de Durango, en materia de colaboración ciudadana. ....	38
Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango, en materia de prevención del suicidio.....	45
Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Julián César Rivas B Nevárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reforma al artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, en materia de apoyo a las juventudes duranguenses. ....	52

# GACETA PARLAMENTARIA

Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Durango, por el cual se propone la integración de las Comisiones Legislativas.....	57
Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que regula el desarrollo de la Glosa del Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública rendido por el C. Gobernador del Estado de Durango Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal. ....	72
Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política, mediante el cual se propone la ratificación del Secretario General del H. Congreso del Estado de Durango. ....	79
Punto de Acuerdo denominado "Prevención del Suicidio" presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. ....	85
Pronunciamiento denominado "Ayuntamientos 2025-2028 del Estado de Durango" presentado por el Diputado José Osbaldo Santillán Gómez, Integrante de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación". ....	86
Pronunciamiento denominado "Acciones de Gobierno" presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación".....	87
Pronunciamiento denominado "Visita de la Presidenta con A" presentado por la Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga, Integrante de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación".....	88
Pronunciamiento denominado "Septiembre Amarillo" presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación".....	89
Pronunciamiento denominado "Acciones de Gobierno" presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación".....	90
Pronunciamiento denominado "Gobierno" presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. ....	91
Pronunciamiento denominado "Acontecer" presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. ....	92
Pronunciamiento denominado "Justicia Social e Inclusión" presentado por el Diputado Martín Vivanco Lira. ....	93
Pronunciamiento denominado "Contexto" presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. ....	94
Pronunciamiento denominado "Administración Pública" presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.....	95
Clausura de la Sesión. ....	96

# GACETA PARLAMENTARIA

## Orden del día

Sesión Ordinaria  
H. LXX Legislatura del Estado  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional  
Primer Periodo Ordinario de Sesiones  
09 de septiembre de 2025

## Orden del día

1o.- **Registro de Asistencia** de las y los señores Diputados que integran la LXX Legislatura Local.

Determinación del Quórum.

2o.- **Lectura, Discusión y Votación** de las actas de las sesiones anteriores.

3o.- **Lectura a la lista** de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

4o.- **Declaratoria de aprobación del Decreto 180**, aprobado por esta Legislatura, que contienen reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de uniformes escolares.

5o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Héctor Herrera Núñez, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", **que contiene reformas a la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios.**

(Trámite)

6o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", **que contiene reforma a la fracción III del artículo 18 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango**, en materia de descuento en multas de tránsito.

(Trámite)

# GACETA PARLAMENTARIA

- 7o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, **por la que se expide la Ley de Fomento a la Producción del Mezcal para el Estado de Durango.**

(Trámite)

- 8o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **por la que se adiciona un artículo 30 bis a la Ley de Víctimas del Estado de Durango**, en materia de colaboración ciudadana.

(Trámite)

- 9o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango**, en materia de prevención del suicidio.

(Trámite)

- 10o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Julián César Rivas B Nevárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **que contiene reforma al artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, en materia de apoyo a las juventudes duranguenses.

(Trámite)

- 11o.- **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo** presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Durango, **por el cual se propone la integración de las Comisiones Legislativas.**

- 12o.- **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo** que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política, **que regula el desarrollo de la Glosa del Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública rendido por el C. Gobernador del Estado de Durango Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal.**

# GACETA PARLAMENTARIA

- 13o.- **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo** que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política, mediante el cual se propone la ratificación del Secretario General del H. Congreso del Estado de Durango.
- 14o.- **Punto de Acuerdo** denominado **“Prevención del Suicidio”** presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 15o.- **Asuntos Generales**

**Pronunciamiento** denominado **“Ayuntamientos 2025-2028 del Estado de Durango”** presentado por el **Diputado José Osbaldo Santillán Gómez, Integrante de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”**.

**Pronunciamiento** denominado **“Acciones de Gobierno”** presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria **“Cuarta Transformación”**.

**Pronunciamiento** denominado **“Visita de la Presidenta con A”** presentado por la Diputada **Delia Leticia Enríquez Arriaga, Integrante de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”**.

**Pronunciamiento** denominado **“Septiembre Amarillo”** presentado por las y los **Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”**.

**Pronunciamiento** denominado **“Acciones de Gobierno”** presentado por las y los **Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”**.

**Pronunciamiento** denominado **“Gobierno”** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**.

**Pronunciamiento** denominado **“Acontecer”** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**.

**Pronunciamiento** denominado **“Justicia Social e Inclusión”** presentado por el **Diputado Martín Vivanco Lira**.

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamiento** denominado **“Contexto”** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

**Pronunciamiento** denominado **“Administración Pública”** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

16o.- **Clausura de la Sesión**

# GACETA PARLAMENTARIA

## Lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

<b>Documento:</b> Oficio No. 924/2025.- Suscrito por la M.D. Georgina Patricia Galván Gutiérrez y el Lic. Juan Antonio Pescador Cano, mediante el cual informan que de conformidad con lo que prevé el artículo 4º. Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en sesión solemne número dos, celebrada el 18 de agosto del presente año, se declaró formal y materialmente extinto el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango; así mismo informan que con esta fecha inicia funciones el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Durango.	<b>Trámite:</b> Enterados.
<b>Documento:</b> Oficio No. 978/2025.- Suscrito por la M.D. Georgina Patricia Galván Gutiérrez y el Lic. Juan Antonio Pescador, en el cual remiten el documento que contiene el informe por escrito sobre la situación que guarda la administración de justicia y de los movimientos de ingresos y egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del estado 2024-2025	<b>Trámite:</b> Enterados.
<b>Documento:</b> Oficios S/N.- Presentados por los Diputados: Alberto Alejandro Mata Valadez, Bernabé Aguilar Carrillo, Flora Isela Leal Méndez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Héctor Herrera Núñez, Nadia Monserrat Milán Ramírez, José Osbaldo Santillán Gómez, Otniel García Navarro, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y Octavio Ulises Adame de la Fuente, integrantes del grupo parlamentario de MORENA, en los cuales remiten el Primer Informe Legislativo que comprende las actividades realizadas durante el período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.	<b>Trámite:</b> Enterados.
<b>Documento:</b> Oficio S/N.- Presentado por el Diputado Martín Vivanco Lira, representante del Partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual remite su Primer Informe de Actividades Legislativas y de Gestión.	<b>Trámite:</b> Enterados.

# GACETA PARLAMENTARIA

<b>Documento:</b> Oficios Nos. 4962, 456, 158, 280 y 002/2025.- Enviados por los Presidentes, Municipales de: Pueblo Nuevo, Tlahualilo, Lerdo y Tamazula y Nombre de Dios, Dgo., en los cuales remiten su Tercer Informe de Gobierno Municipal.	<b>Trámite:</b> Enterados.
<b>Documento:</b> Oficio No. TEED-PRES.OF.461/2025.- Enviado por el Mtro. Francisco Javier González Pérez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en el cual comunican que con fundamento en el artículo 154, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se aprobó el primer periodo vacacional correspondiente al año 2025, en el lapso comprendido del 1 al 16 de septiembre de 2025, al personal de ese órgano jurisdiccional.	<b>Trámite:</b> Enterados.
<b>Documento:</b> Oficio No. HCE/SSJ/106/2025.- Signado por el Lic. Gerardo Alonso Sandoval Solano, Secretario de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Durango, remitiendo el oficio número 21453/2025, de fecha 03 de septiembre del año en curso, girado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, dentro de los autos del juicio de amparo 1476/2022, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la ejecutoria pronunciada, requerida para que en un término de 03 días se informe la gestión inicial para dar cumplimiento al fallo protector de garantías, en cuanto a la derogación de los artículos 148, párrafo primero, fracción I, 149 y 150, párrafos primero y penúltimo, fracción III, del Código Penal del Estado de Durango declarados inconstitucionales.	<b>Trámite:</b> Túrnese a la Comisión de Justicia.
<b>Documento:</b> Iniciativa presentada por el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, mediante la cual abroga el Decreto número 602, que contiene declaratoria de área natural protegida con el carácter de reserva estatal del polígono general comprendido en las sierras "El Sarnoso" y "La India", ubicados en los municipios de Lerdo, Mapimí y Gómez Palacio del Estado de Durango.	<b>Trámite:</b> Túrnese a la Comisión de Ecología.

# GACETA PARLAMENTARIA

**Documento:**

Iniciativa presentada por el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, mediante la cual reforma el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Trámite:**

Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

# GACETA PARLAMENTARIA

**Declaratoria de aprobación del Decreto 180, aprobado por esta Legislatura, que contienen reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de uniformes escolares.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Iniciativa presentada por las y los Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Héctor Herrera Núñez, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas a la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, para su envío al Congreso de la Unión, que contiene reformas a la **LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL A LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**, con base en la siguiente;

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A nivel nacional, en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 1994, se incluyó a Durango, como estado fundador de la Denominación de Origen Mezcal, junto con Oaxaca, Guerrero, San Luis Potosí y Zacatecas.<sup>1</sup>

Al ser Durango un estado productor de mezcal con denominación de origen, los investigadores han encontrado que si bien existe el aprovechamiento de las plantaciones muchas de éstas no cuentan con una regulación, esto significa que no tienen los permisos de aprovechamiento emitidos por la

---

<sup>1</sup> [https://comercam-dom.org.mx/wp-content/uploads/2022/04/DOF-1994.11.28-Denominacion-de-Origen-Mezcal-Oax-Gro-SLP-Zac-Dgo.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://comercam-dom.org.mx/wp-content/uploads/2022/04/DOF-1994.11.28-Denominacion-de-Origen-Mezcal-Oax-Gro-SLP-Zac-Dgo.pdf?utm_source=chatgpt.com)

# GACETA PARLAMENTARIA

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), debido a que los ejidos y productores han incumplido con la normatividad que establece la ley.

A nivel nacional, el mezcal certificado produjo 12.24 millones de litros en 2023 (equivalente a 45% Alc. Vol.), con Oaxaca como líder (90.5%). Durango y Michoacán aparecen en el grupo medio con “poco más del 1%” cada uno del total nacional.<sup>2</sup>

El impacto social que mantiene la producción del mezcal, ha demostrado múltiples beneficios, entre ellos: la generación de empleos al crear oportunidades laborales en comunidades en desarrollo, además de incentivar el desarrollo económico ya que fortalece la economía local y promueve el desarrollo sostenible;

La producción del mezcal ha demostrado la atracción de turismo nacional e internacional que benefician a negocios locales y a su vez respalda a los agricultores locales y comunidades agrícolas.

Ante la falta de certeza jurídica en la producción del mezcal en Durango, son los productores artesanales los que están más expuestos a ser víctimas de abusos, como saqueos de las plantas, y el abaratamiento de su producto, esto debido a que no cuentan con una marca registrada ante la autoridad, esto los convierte en el eslabón más débil de una cadena en la que otros se llevan las ganancias.

En Durango, no se tiene un número preciso de las personas que se dedican a la producción del mezcal, ya que existen desde los productores tradicionales, hasta aquellos que ya utilizan técnicas industriales, sin embargo se estima que cerca de mil personas podrían estar vigentes en la actividad, “algunos no reconocidos, otros sí, y otros más que de forma tradicional lo hacen en baja escala pero tenemos que procurarlos porque son parte del patrimonio de Durango”.

Desde hace más de diez años, el mezcal se ha convertido en una bebida altamente demandada, haciendo más codiciado lo que se produce de manera artesanal, de edición limitada, que incorpora valores culturales y territoriales, estos son características del mezcal que hoy valora en gran medida la demanda.

Este contexto abre una brecha de oportunidad para los productores de pequeña escala, los guardianes de las tradiciones. Sin embargo, estos enfrentan una serie de dificultades que van desde su falta de acceso a la información y por ende al conocimiento sobre procesos legales de constitución de una marca, certificaciones y de comercialización, entre otros; esto se suma a que el mezcal, como producto está siendo atractivo para empresas corporativas que intentan mantener sus tasas de crecimiento.

Así, las micro y pequeñas empresas, cooperativas y productores mezcaleras que intentan insertarse en la dinámica de competencia, enfrentan muchos retos, entre ellos, la estrategia de crecimiento de empresas basada principalmente en procesos como el de fusiones y adquisiciones que les permite, además, hacerse de capacidades ingresando en segmentos fuera de su experiencia.

---

<sup>2</sup> <https://www.mezcalistas.com/diving-into-2023-mezcal-production-numbers/>

# GACETA PARLAMENTARIA

El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) es un instrumento fiscal que cumple una doble función: por un lado, recauda recursos públicos, y por otro, regula el consumo de productos nocivos para la salud o el medio ambiente. Entre estos productos se encuentran las bebidas alcohólicas, cuyo consumo excesivo representa una de las principales causas de morbilidad, mortalidad y pérdida de productividad en México y el mundo.

En la mayoría de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el gravamen a las bebidas alcohólicas se aplica mediante esquemas basados en el contenido etílico del producto. Esta práctica responde a recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), que identifican la imposición por volumen de alcohol como la forma más eficaz para desincentivar el uso nocivo y reducir daños asociados.

Si bien la Carta Magna establece como obligación de todo mexicano contribuir al gasto público en la forma que lo dispongan las leyes, a través del pago de contribuciones fiscales, como es el caso del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS), situación en la que estamos plenamente de acuerdo a contribuir a la hacienda pública del País, consideramos que en México sigue existiendo un cobro desigual en materia de impuestos, ya que el sistema impositivo hace que estos sean siempre un porcentaje adicional al costo de producción, esquema que eleva significativamente el precio de los productos.

De acuerdo con la NOM 070, el mezcal debe tener una graduación de alcohol que oscila entre 36 y 55 grados, por lo que el IEPS para la enajenación de bebidas con contenido alcohólico de más de 20 grados actualmente tiene una tasa impositiva de 53 por ciento de impuestos que es la categoría en la que está el mezcal y además hay que sumarle el 16 por ciento extra de IVA, lo que significa un cálculo de impuesto sobre impuesto. En palabras simples, los productores de mezcal están obligados a pagar 69 centavos de impuesto por cada peso ganado por su venta, lo que a los productores artesanales y ancestrales le significa su margen de ganancia en 1 a 3 centavos, o incluso en varias ocasiones se traduce en pérdidas.

En contraste, México utiliza un sistema Ad Valorem, que calcula el IEPS en función del precio del producto, no de su contenido de alcohol. Este enfoque ha generado distorsiones fiscales, ineficacias recaudatorias y ha fallado en alcanzar los objetivos sanitarios para los cuales fue diseñado. Por ello, resulta urgente reformar el IEPS a bebidas alcohólicas para transitar hacia un modelo Ad Quantum, que grave de manera directa y proporcional el contenido real de etanol en cada bebida.

El modelo actual del IEPS al alcohol en México

Marco normativo vigente

El IEPS se establece en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Los artículos 1º y 2º establecen que las bebidas alcohólicas pagan una tasa impositiva basada en su precio, con escalas según su grado de alcohol:

- Hasta 14° G.L.: 26.5%
- De 14° a 20° G.L.: 30%

# GACETA PARLAMENTARIA

- Más de 20° G.L.: 53%<sup>3</sup>

Esto significa que una bebida alcohólica de alta calidad y precio elevado (como el mezcal artesanal) pagará más impuestos que un licor de baja calidad, aun si este último tiene más alcohol puro por litro.

Distorsiones y efectos adversos del esquema actual (Ad Valorem)

a) Ineficacia sanitaria

- El IEPS no ha logrado reducir el consumo nocivo de alcohol, especialmente entre jóvenes, personas con adicciones y sectores vulnerables.
- Las bebidas de baja calidad, con hasta 55° de alcohol, pueden adquirirse a precios bajos debido a su menor valor comercial, y por ende, pagan menos impuesto.
- El sistema Ad Valorem no penaliza el volumen de alcohol de productos de baja calidad, lo cual va en contra del principio de salud pública que busca reducir la ingesta de etanol.

Fomento al mercado informal y productos adulterados

- El esquema actual incentiva la producción y consumo de aguardientes y destilados adulterados, con altísimos niveles de alcohol y bajo control sanitario.
- Este fenómeno ha dado pie al contrabando, la falsificación de etiquetas y la venta de mezclas que contienen metanol, una sustancia tóxica utilizada como solvente o combustible.

Carga fiscal inequitativa

- El sistema actual penaliza a los pequeños productores, especialmente a los que elaboran bebidas con denominación de origen y procesos artesanales.
- Un productor de mezcal artesanal paga una tasa del 53% sobre el valor de su botella, mientras que un licor industrial con igual o mayor graduación alcohólica, pero de bajo precio, paga mucho menos.
- Según la NOM-070-SCFI-2016, el mezcal debe tener entre 35° y 55° de alcohol, lo cual lo coloca en el tramo fiscal más alto, afectando su competitividad.

Ventajas de un cambio de esquema (Ad Quantum)

¿Qué es el modelo Ad Quantum?

Es un sistema impositivo que grava el alcohol contenido en las bebidas con una cuota fija por cada grado de etanol por litro, sin importar su precio de mercado.

---

<sup>3</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIEPS.pdf>

# GACETA PARLAMENTARIA

Este modelo:

- Promueve la equidad fiscal: todos los productos pagan lo mismo por unidad de alcohol.
- Es transparente y fácil de fiscalizar.
- Se alinea con las mejores prácticas internacionales (OCDE, OMS).

La presente iniciativa, que contiene reformas a la Ley del Impuesto Especial a la Producción de Servicios, tiene como objetivos:

## a) Salud pública

- Desincentiva el consumo excesivo, especialmente de bebidas con alto contenido alcohólico y bajo precio.
- Mejora la protección a jóvenes, adolescentes y personas con adicciones.
- Reduce los costos asociados a enfermedades vinculadas al alcoholismo.

## b) Recaudación eficiente y sostenible

- Contrario a lo que podría suponerse, el modelo Ad Quantum no reduce la base gravable.
- La cerveza, que representa el 95.7% del mercado, vería un incremento fiscal mínimo, mientras que los aguardientes de baja calidad enfrentarían aumentos de hasta 85.2%, equilibrando la carga tributaria.
- La carga fiscal para productores artesanales de mezcal disminuiría hasta un 16.5%, permitiendo su consolidación como industria patrimonial y motor de desarrollo local.

## c) Fomento a la economía regional y cultura ancestral

- El 89% de la producción de mezcal en México es artesanal; solo el 10.5% es industrial.
- Esta reforma protegería técnicas ancestrales, facilitaría la autosuficiencia comunitaria y reduciría la dependencia de intermediarios abusivos.
- Las comunidades mezcaleras se verían fortalecidas, contribuyendo al desarrollo rural y al empleo local.

La reforma al IEPS en bebidas alcohólicas no solo es deseable, sino necesaria. Representa una oportunidad estratégica para alinear la política fiscal con los objetivos de salud pública, equidad económica y desarrollo regional.

Transitar del modelo *Ad Valorem* al esquema *Ad Quantum*:

- Mejora la recaudación sin crear nuevos impuestos.
- Corrige distorsiones fiscales que perjudican a productores tradicionales.

# GACETA PARLAMENTARIA

- Protege a las poblaciones más vulnerables del daño ocasionado por el consumo de alcohol adulterado o de bajo costo.
- Fortalece industrias nacionales patrimoniales como el mezcal.

Tomando en cuenta que el mezcal artesanal es una bebida cuyos costos de producción difícilmente pueden reducirse en forma significativa, debido al proceso utilizado, consideramos que esta reforma favorecerá a los pequeños productores de mezcal para incrementar su participación en el mercado, elevar el margen de sus ganancias y con ello incentivar favorablemente la producción de una bebida ancestral que respeta con la mayor pulcritud el procedo milenario y que es símbolo de identidad regional.

Cabe señalar, que existen diputadas y diputados locales de Congresos Estatales, como el de Oaxaca y Michoacán que han presentado iniciativas encaminadas al mismo objetivo de la presente iniciativa, aunado a lo anterior con en este poder legislativo, el pasado 20 de junio del año que transcurre, en compañía de las y los productores de mezcal, diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, e instituciones clave en los ámbitos ambiental, científico y agrícola, celebramos el foro legislativo: “Por un futuro sostenible del mezcal en Durango”<sup>4</sup>, con el principal objetivo de escuchar y atender la problemática de un sistema tributario más justo para productoras y productores mezcaleros artesanales, no solo de nuestra entidad, sino de todo el país.<sup>5</sup>

Lo que pretendemos con esta reforma es contribuir en la generación de empleos y aumentar el nivel de bienestar de las familias que participan en la producción de esta bebida que, dicho sea de paso, son los que absorben mayores costos de producción y que en la realidad son los que obtienen menores ganancias por la venta de sus productos.

Con la reducción de la carga impositiva ratificamos nuestro compromiso de legislar en favor de los que menos tienen y beneficiaremos a los pequeños productores de esta bebida orgullosamente mexicana.

Por las razones expuestas, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

---

<sup>4</sup> <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/2025/inauguran-foro-sobre-mezcal-en-congreso.html>

<sup>5</sup> <https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66.congresoaxaca.gob.mx/iniciativasyacuerdos/280.pdf>  
<https://congresomich.site/con-apoyo-de-mayoria-plural-en-el-congreso-hugo-rangel-impulsa-reforma-para-garantizar-competitividad-y-preservacion-del-mezcal-michoacano/>

# GACETA PARLAMENTARIA

**ÚNICO:** Se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2o.-

I. ...

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza **la cuota aplicable será de \$1.40 por cada grado G.L. por litro.**

**1. Se deroga.**

**2. Se deroga.**

**3. Se deroga.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2025.**

**DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA**

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ**

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNANDEZ  
QUIÑONES

DIP. JOSE OSBALDO SANTILLAN GOMEZ

# GACETA PARLAMENTARIA

**Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reforma a la fracción III del artículo 18 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, en materia de descuento en multas de tránsito.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la **“COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION”**, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DESCUENTO EN MULTAS DE TRANSITO**, en base a la siguiente;

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En México, la movilidad refleja las grandes desigualdades en nuestras ciudades; evidencia los rezagos y debilidades en la forma en que se movilizan la mayoría de las personas. La política pública, así como las inversiones de las últimas décadas, priorizó las condiciones de movilidad de ciertos sectores, favoreciendo principalmente proyectos de movilidad individualista, como lo es el vehículo privado, sobre aquellos de beneficio colectivo como el transporte público masivo.

# GACETA PARLAMENTARIA

La reforma al Artículo 4° constitucional en diciembre de 2020 estableció “el derecho de todas las personas a una movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”. Además, con la entrada en vigor de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en mayo de 2022, aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso de la Unión, se materializa un logro y una lucha de la sociedad que abrió una nueva etapa para la agenda pública de la Movilidad en México. Estos avances nos permiten sentar las bases de un marco jurídico institucional para abordar los grandes desafíos que aún nos quedan por delante.

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tiene como meta la coordinación institucional de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV). Este documento es el eje rector para la implementación de la Política Nacional que impulse a la movilidad como un igualador social que genere bienestar, así como un pilar de apoyo para mantener en pie la economía nacional con las grandes infraestructuras presentes y futuras que permitan movilizar a las personas y las mercancías. La implementación de la ENAMOV establecerá, además, las bases para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial del país, en el corto, mediano y largo plazo. En ella se establecen la visión, objetivos, acciones, metas, plazos, responsables e indicadores, para la formulación de una política nacional que incorpora la participación y coordinación de los sectores civil, público y privado, haciendo énfasis en la importancia del transporte público como articulador de las ciudades y como servicio público de interés general.

A finales del 2022, nos propusimos poner manos a la obra para la construcción colectiva de la ENAMOV. Fue un proceso abierto a la participación de todas las personas, organizaciones y dependencias que quisieran ser parte de esta transformación. Agradecemos a las y los participantes e integrantes de los ámbitos académicos, colegios, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, organismos internacionales, gobiernos estatales y municipales, integrantes del Sistema Nacional de Movilidad y, por supuesto, a nuestro propio equipo Sedatu.

Se realizaron cuatro foros regionales en diferentes puntos del país: Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán; Zona Metropolitana de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, Jalisco y Nayarit, y Playas de Rosarito, Baja California. En cada uno, hubo conferencias magistrales, mesas de trabajo, talleres, foros virtuales, se recibieron más de tres mil comentarios que nos permitió revisar, identificar las necesidades de la sociedad.

La ENAMOV permitirá entender los desafíos que enfrenta la movilidad y la seguridad vial en México, por ello, el consolidar a la movilidad como un eje rector dentro del ordenamiento territorial, transitar a sistemas de transporte integrados modernos, sostenibles, accesibles, seguros y de calidad, promover modelos de movilidad más amigables con el ambiente, reconocer en todos los ámbitos el

# GACETA PARLAMENTARIA

cambio de paradigma de la jerarquía de la movilidad, atendiendo el enfoque de sistema seguro para proteger la salud y la vida de las personas, mientras ejercen su derecho a la movilidad, todo bajo una perspectiva de género, serán las bases para lograr el ejercicio pleno del derecho a la movilidad “sin dejar a nadie atrás, sin dejar a nadie fuera.

Como país es necesario reconocer que estamos lejos de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico el objetivo para lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Debemos incrementar los esfuerzos para adoptar las medidas que propone este documento y que la transformación general de México toque también a una movilidad más enfocada a las personas que permita moverse en el espacio público de manera eficaz y segura.

En este sentido, se han realizado esfuerzos importantes en años recientes con la promoción de iniciativas relevantes hacia el impulso al derecho a una movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. La reforma constitucional de 2020, detonó un proceso de reflexión, debate y análisis social y político, liderado por legisladores, entes administrativos con atribuciones en la materia, tanto del Gobierno de México, como de las entidades federativas y municipios, todos ellos, orientados a avanzar en la legislación y reglamentación de esta adición constitucional, así como su integración en la política de planeación y ordenamiento territorial que se requiere para articular comunicaciones, transportes, infraestructuras, economías, desarrollo territorial, ecología y desarrollo de las ciudades.

Uno de los principales planteamientos de la sociedad es que la autoridad autorice durante los primeros días descuentos en las multas de tránsito, esto debido a la situación complicada de las finanzas en las familias mexicanas.

La aplicación de descuentos de hasta un 50% en las multas de tránsito durante los tres primeros días posteriores a su imposición tiene una gran importancia tanto para la sociedad como para las autoridades. En primer lugar, incentiva el pronto pago de las infracciones, lo que contribuye a una mayor recaudación y evita procesos administrativos largos y costoso.

Además, fomenta la cultura de la responsabilidad vial, ya que los conductores son más conscientes de la necesidad de cumplir con las normas para evitar reincidencias. Para la sociedad, representa un beneficio económico directo que aligera la carga financiera de la sanción, al mismo tiempo les motiva a regularizar su situación de manera rápida.

Finalmente, esta iniciativa, generara confianza en las instituciones, pues se percibe como un acto de corresponsabilidad que busca nos solo sancionar, sino también apoyar la economía familiar y fortalecer la convivencia vial.

# GACETA PARLAMENTARIA

Por lo tanto, el objeto de la presente iniciativa es establecer en la Ley de Transito para los municipios del estado, que las infracciones cometidas por hechos, durante los primeros días tenga un descuento de hasta un 50%, esto con la finalidad de cuidar los bolsillos de los durangueses.

Por todo lo anterior que, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**UNICO.** – SE REFORMA FRACCION III DEL ARTICULO 18 DE LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 18.-...

De la I a la II...

III.- La calificación y recaudación del importe de las multas por infracciones de las disposiciones de tránsito, en la forma y términos previstos en los ordenamientos aplicables.

**Así mismo, las multas por infracciones de las disposiciones de las leyes aplicables de tránsito, podrán tener un descuento de hasta un 50% durante los tres primeros días de haber cometido la infracción, con excepción de las que la autoridad determine.**

IV a la XIV...

## ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

ARTICULO SEGUNDO. – Los municipios del estado contaran con un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir del 1 de enero de 2026, para realizar las adecuaciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias a fin de armonizar sus disposiciones con la presente reforma.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A T E N T A M E N T E.**

**A LA FECHA DE PRESENTACION.**

**HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ**

**SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**GEORGINA SOLORIO GARCÍA**

**OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE**

**NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ**

**FLORA LEAL MENDEZ**

**JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**

**BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

**DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA**

**OTNIEL GARCÍA NAVARRO**

**CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, por la que se expide la Ley de Fomento a la Producción del Mezcal para el Estado de Durango.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la **LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DEL MEZCAL PARA EL ESTADO DE DURANGO**, con base en lo siguiente;

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durango es un estado sumamente diverso, y con una riqueza cultural privilegiada dentro del País. El mezcal representa una de las tradiciones más antiguas y valiosas del estado, ya que está profundamente arraigado en su territorio, su gente y su forma de vida.

Es agave mezcalero o cenizo (*Agave durangensis* Gentry) es una especie de importancia económica que se distribuye de forma natural en los estados de Zacatecas y Durango, principalmente, en Durango en los municipios de Nombre de Dios, Súchil y El Mezquital<sup>6</sup>. Es por esto que el estado de Durango, cuenta con las condiciones geográficas e históricas ideales para la producción de mezcal. En particular, el agave “duranguensis”, una variedad endémica de esta

---

<sup>6</sup> Página oficial Gobierno de México. *Sustentabilidad del agave comercial por medio de su reproducción*. 2022. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inifap/articulos/sustentabilidad-del-agave-comercial-por-medio-de-su-reproduccion>

# GACETA PARLAMENTARIA

región, da origen a un mezcal con características únicas de sabor, aroma y cuerpo, reconocidas tanto a nivel nacional.

La elaboración del mezcal en Durango es un proceso artesanal transmitido de generación en generación, estas actividades no solo mantienen viva una tradición, sino que también contribuye a generar empleo y desarrollo económico en comunidades rurales.

En el aspecto económico, dicha actividad tiene gran importancia e impacto, ya que, tiende a generar empleos desde su cosecha, elaboración, producción y comercialización en comunidades rurales.

El estado de Durango es gran exportador de mezcal en ramas nacionales e internacionales, impulsando el desarrollo económico en regiones como Nombre de Dios Durango.

El mezcal en Durango está protegido por la **Denominación de Origen Mezcal (DOM)**, lo que garantiza que su producción cumple con estándares de calidad y autenticidad. Esto representa una gran oportunidad para los productores duranguenses de acceder a nuevos mercados y consolidar su trabajo en la escena nacional con proyectos productivos en el sector rural.

Uno de estos, sin duda es el mezcal duranguense; del cual, se ha conseguido a base del esfuerzo y dedicación de quienes integran la cadena productiva del Sistema Producto, mejorar sus procesos de producción para ofrecer al mercado un producto de calidad reconocido a nivel nacional con la denominación de origen que solamente la tienen los estados de Durango, Guerrero, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.<sup>7</sup>

Estos datos indican que el mezcal duranguense es una herramienta poderosa para promover el turismo cultural y gastronómico. Las rutas del mezcal, las visitas a palenques y las degustaciones han ganado gran popularidad entre visitantes nacionales y extranjeros, lo cual impulsa la economía local y posiciona a Durango como un destino auténtico y lleno de historia.

Para que esta bebida se le denomine mezcal, se debe cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-1994, Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, la cual en si misma contiene otras Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas.

La presente Norma Oficial Mexicana se refiere a la Denominación de Origen Mezcal, cuya titularidad corresponde al Estado Mexicano bajo los términos contenidos en la Ley de la Propiedad Industrial. La emisión de esta Norma Oficial Mexicana es necesaria de conformidad con el resolutive segundo de la "Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre,

---

<sup>7</sup> Página Oficial Gobierno de México. *Durango dentro de los nueve estados con denominación de origen del mezcal*. 2016. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agricultura%7Cdurango/articulos/durango-dentro-de-los-nueve-estados-con-denominacion-de-origen-del-mezcal>

# GACETA PARLAMENTARIA

publicada el 28 de noviembre de 1994, así como sus modificaciones subsecuentes y con el artículo 40 fracciones I y XV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización<sup>8</sup>

El estado de Durango es de los mejores productores de mezcal debido a la gran cantidad de vinatas que produce esta bebida tradicional, que da como resultado un mezcal de calidad para su degustación y venta. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por parte de productores y organismos estatales que impulsan su fabricación a fin de hacer eficiente su producción y formar parte de un importante eslabón dentro de la economía regional, la realidad es que presenta una constante discontinuidad en la adquisición de la materia prima, baja eficiencia en el rendimiento por kilogramo de piña, bajo volumen producido, con renuencia a la certificación y predominancia de productores independientes. Pero a pesar de la realidad que rodea al mezcal de Durango, existen pocos productores que han impulsado la certificación de su producción y han logrado colocar distintas marcas de esta bebida en el mercado nacional e internacional.

El sistema de comercialización se realiza primordialmente de manera directa a intermediarios y comerciantes detallistas o bien vez se comercializa a través de depósitos de venta ubicados en los propios lugares de destilación, en casa o tiendas durante todo el año y en los mercados de la Ciudad de Durango como mezcal “limpio” y “bueno”.

El porcentaje del producto que sale fuera del Estado se ha estimado en 15 % de la producción total anual, el cual es demandado por envasadores y/o distribuidores mayoristas para tener como destino final a restaurantes y licorerías. Además, existe el Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal (COMERCAM), que vigila el cumplimiento de la norma NOM-070-SCFI-1994 para certificar la producción del mezcal en los estados comprendidos en la denominación. Lo que ha permitido que el mezcal sea exportado a más de 20 países en el mundo, siendo los Estados Unidos es el principal importador.<sup>9</sup>

Cabe resaltar que la exportación del mezcal representa una de las actividades económicas más relevantes para diversas regiones de México, así como para el estado de Durango. Este destilado, elaborado a partir del agave y con profundas raíces culturales e históricas, ha trascendido las fronteras nacionales para posicionarse como un producto de alta calidad y prestigio internacional.

Asimismo, el mezcal contribuye a fortalecer la identidad cultural de Durango en el exterior. Cada botella exportada lleva consigo una historia de tradición, técnicas artesanales y herencia indígena. Esto convierte al mezcal en un embajador cultural que promueve el turismo, la gastronomía y el reconocimiento del país como un referente en la producción de bebidas regionales.

---

<sup>8</sup> DOF - Diario Oficial de la Federación. *NORMA Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones*. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/559353/NOM-070-SCFI-2016\\_Bebidas\\_alcoholicas-Mezcal-Especificaciones.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/559353/NOM-070-SCFI-2016_Bebidas_alcoholicas-Mezcal-Especificaciones.pdf)

<sup>9</sup> *El mezcal de Durango, México: un análisis histórico, biológico y económico para su producción sustentable*. Recuperado de: <https://citt.itsm.edu.mx/ingeniantes/articulos/ingeniantes1/El%20mezcal%20de%20Durango,%20M%C3%A9xico.pdf>

# GACETA PARLAMENTARIA

En conclusión, la producción y la exportación del mezcal es vital no solo por su contribución económica, sino también por su papel en la preservación cultural y el posicionamiento internacional de México. Continuar fortaleciendo esta industria implica apoyar políticas públicas que promuevan la producción sustentable, la denominación de origen y el comercio justo, asegurando así un futuro próspero para todos los actores involucrados.

Finalmente, la presente iniciativa tiene como propósito exhortar la expedición de la **LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DEL MEZCAL PARA EL ESTADO DE DURANGO**, debido a la importancia e impacto que esta generaría para el estado, tomando en cuenta que puede incentivar y aumentar la producción del mezcal local, teniendo como beneficios económicos, laborales, culturales, sociales y de turismo.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ÚNICO:** se expide la **LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DEL MEZCAL PARA EL ESTADO DE DURANGO**.

## DISPOSICIONES GENERALES:

### CAPITULO PRIMERO

**Artículo 1.** La presente Ley es de observancia general, de orden público y de interés social. Teniendo por objetivo, sin menoscabo por lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango, lo siguiente:

- I. Proteger la cadena productiva del Mezcal dentro de todas sus fases;
- II. Potenciar la comercialización del Mezcal;
- III. Identificar las zonas de producción del Mezcal dentro de los municipios del Estado de Durango incluidos en la Denominación Origen Mezcal.
- IV. Promover y fomentar el apoyo a las organizaciones mezcateras, a efecto de alcanzar la protección en la producción y comercialización del Mezcal.

**V. Coordinar a las dependencias estatales, en el apoyo de las organizaciones de productores y comercializadores de mezcal.**

**VI. Promover entre las organizaciones de productores y comercializadores, en coordinación, con los órdenes de gobierno, el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables a la autenticidad y calidad del Mezcal.**

**VII. Realizar las acciones pertinentes para la mejora de infraestructura y equipos en las unidades de producción de Mezcal, el desarrollo de marcas y la capacitación en proceso de producción y de organización empresarial; y,**

**VIII. Reforzar esquemas integrales de comercialización**

**Artículo 2. Son sujetos de la presente Ley, las personas físicas o morales que realicen actividades relacionadas con la producción y comercialización del Mezcal.**

**Artículo 3. La aplicación de esta Ley; corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural.**

**Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:**

**I. Certificación: Procedimiento mediante el cual los organismos de certificación, acreditados, constatan que los sistemas de producción, manejo, procesamiento y comercialización, cumplen con las especificaciones de las normatividades vigentes aplicables en la materia;**

**II. Certificado: Documento que expide el organismo certificador con el cual asegura que el producto cumple con las especificaciones de la normatividad vigente;**

**III. Consejo: Organismo Público para el Fomento a la Producción del Mezcal en el Estado de Durango, primordialmente en los municipios con Denominación de Origen Mezcal. El cual será, además, una instancia para la participación de las dependencias gubernamentales competentes y los productores y organizaciones de mezcaleros para la planeación, programación, gestión y aplicación de los recursos que se obtengan en los tres órdenes de gobierno, en los términos de esta Ley, los cuales se destinen al apoyo de las inversiones en la cadena productiva del mezcal.**

**IV. Denominación de Origen: La Denominación de Origen designa un producto originario de una región específica, cuya calidad y características se refieren al medio geográfico, comprendiendo en éste los factores naturales y los humanos;**

**V. Fábrica de Mezcal: Sistema de Producción que incorpora innovaciones tecnológicas en los equipos que utiliza en alguna de las etapas de elaboración;**

# GACETA PARLAMENTARIA

**VI. Inocuidad:** Monitoreo de las actividades de producción asociados a los productos destinados para el consumo humano a través de la ingestión, a fin de que no provoquen daños a la salud del consumidor.

**VII. Ley:** Ley del Mezcal para el Estado de Durango;

**VIII. Mezcal:** Líquido de olor y sabor de acuerdo con su tipo obtenido por destilación de una planta de agave; es una bebida alcohólica protegida con la Denominación de Origen dentro del Territorio Mexicano;

**IX. NOM:** Norma Oficial Mexicana, NOM-070-SCFI-1994. BEBIDAS ALCOHÓLICAS. MEZCAL. ESPECIFICACIONES, norma que establece las características y especificaciones que deben cumplir los usuarios autorizados para producir, envasar y comercializar la bebida alcohólica destilada denominada Mezcal;

**X. Organismo certificador:** Organismo acreditado y facultado para evaluar y auditar los procesos y productos, de acuerdo con los ordenamientos legales vigentes en la materia, que emite en sentido positivo o negativo certificados mediante la atención y validación de las solicitudes respectivas;

**XI. Organizaciones de Mezcaleros:** Las personas morales que, constituidas conforme a la ley, se dedican a la producción, envase o comercialización de Mezcal, independientemente que las realicen por separado o en conjunto, o bien, solo una etapa de cualquiera de las descritas, siempre que estén verificadas y certificadas dichas personas;

**XII. Producción y Comercialización del Mezcal:** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos del Mezcal, considerando desde la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización, hasta el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros y la prestación de servicios técnicos;

**XIII. Productor:** Persona física o moral que produce Mezcal;

**XIV. Reglamento:** El Reglamento de la Ley del Mezcal del Estado de Durango y;

**XV. Vinata:** Unidad de Producción que cuenta con equipo para elaborar Mezcal en sus diversas categorías.

**Artículo 5.** Para efectos de la presente Ley, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, las siguientes atribuciones:

**I. Promover** que los Gobiernos Municipales que cuentan con la Denominación de Origen Mezcal, apliquen su Ordenamiento Ecológico Territorial, con la finalidad de que participen activamente y efectivamente en las políticas instrumentadas para el desarrollo sustentable de la cadena productiva del Mezcal;

II. Diseñar programas y mecanismos para plantear e incentivar a los productores con infraestructura y equipamiento para la producción de Mezcal y envasado con marcas registradas para que cumplan con los requerimientos exigidos por la NOM específica que regula la producción del Mezcal;

III. Diseñar e implementar programas de capacitación, asesoría técnica y consultoría para potenciar la competitividad de la cadena productiva del Mezcal;

IV. Coordinar y monitorear las actividades de fomento de desarrollo de la cadena productiva del Mezcal;

V. Realizar un registro estatal de la cadena productiva del Mezcal, sistematizando la información, para que sirva como instrumento de planeación y registro para dirigir la aplicación de los apoyos;

VI. Generar vinculación con las instituciones de educación superior y centros de investigación científica, para generar procesos de innovación y tecnología con las actividades de conservación y producción del Mezcal, así como su transformación y comercialización;

VII. Crear convenios de concertación y suscripción de acuerdos con instituciones públicas y privadas para impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del Mezcal; y,

VIII. Implementar estrategias para la investigación, transferencia de tecnología en el cuidado del medio ambiente, en los procesos de la cadena productiva del Mezcal, en coordinación con las instituciones públicas y privadas.

## CAPITULO SEGUNDO

### POLÍTICAS Y PRINCIPIOS

Artículo 6. La cadena productiva del Mezcal, se fundamenta en las políticas y principios siguientes:

I. Promover una mejor calidad de vida de los productores de la cadena productiva del Mezcal;

II. Interactuar con los ecosistemas y ciclos naturales respetando la biodiversidad;

III. Priorizar que la producción del Mezcal, sea de acuerdo con los estándares de sanidad, inocuidad y calidad;

IV. Promover e incentivar el manejo correcto de los residuos derivados del proceso de destilación, como vinazas, bagazo y otros desechos, para cumplir con las normas vigentes;

V. Impulsar e incentivar la utilización de agaves silvestres, el establecimiento de plantaciones comerciales, la reproducción de plantas y planes de manejo para generar un equilibrio entre la producción del agave y la capacidad de producción del Mezcal;

VI. Promover la capacitación y profesionalización, como un eje transversal en toda la cadena productiva del Mezcal; y,

VII. Fortalecer los métodos de producción, transformación y comercialización, económicamente rentables, ambientalmente sustentable y socialmente responsable.

## CAPÍTULO TERCERO

### CONSEJO

Artículo 7. El Consejo estará integrado por:

I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien será quien presida;

II. La persona titular de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural;

III. La persona titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente;

IV. La persona titular de la Secretaría de Contraloría;

V. Las y los representantes de las Organizaciones de Mezcaleras;

VI. Dos representantes de las instituciones de enseñanza superior e investigación con estudios y carreras vinculadas a la cadena de producción de Mezcal;

VII. Una persona representante de la cooperativa Agave Mezcal de Durango;

VIII. Una persona representante de la Clúster Mezcal Durango Clúster Mezcal Durango;

IX. La persona titular de la Unión de Estados con Denominación de Origen Mezcal S. C.; y

X. La persona titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quien participará como invitado permanente.

Artículo 8. El Consejo estará sujeto a los términos y disposiciones de su Reglamento interior.

Artículo 9. Los cargos que se desempeñen en el Consejo serán honoríficos.

Artículo 10. Son funciones del Consejo:

I. Emitir opinión sobre instrumentos regulatorios que incidan en la producción del Mezcal;

II. Fomentar la capacitación para la productividad y competitividad del Mezcal;

III. Proponer acciones y políticas que tengan como objetivo el fomento al desarrollo de la producción del Mezcal;

# GACETA PARLAMENTARIA

**IV. Acompañar a las y los productores en los procesos para su constitución legal y certificación;**

**V. Impulsar la comercialización; y,**

**VI. Los demás que le asigne la presente Ley y otras disposiciones que se deriven de la misma.**

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO**

**Artículo 11. En los municipios que cuentan con la Denominación de Origen Mezcal, la fabricación se ajustará a la demanda a corto, mediano y largo plazo.**

**Artículo 12. En los programas e incentivos para la cadena productiva del Mezcal, se dará seguimiento a los lineamientos que para tal efecto publiquen la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y demás dependencias competentes en acuerdo con los demás integrantes del Consejo.**

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **CERTIFICACIÓN**

**Artículo 13. La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural fomentarán, asesorarán y ayudarán para la certificación de las Vinatas y Fábricas de Mezcal de los municipios protegidos en la Denominación de Origen.**

**Artículo 14. La Secretaría de Desarrollo Económico será la autoridad encargada de crear un padrón de Productores de Mezcal certificados y otro de productores sin certificación; además podrá solicitar al organismo certificador o cualquier autoridad, informe de las acciones y los resultados de las gestiones realizadas por los mezcaleros del Estado de Durango.**

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **PROMOCIÓN Y FOMENTO**

**Artículo 15. Las y los productores de la cadena productiva del Mezcal deberán ser considerados como sujetos de fomento y promoción por parte del Gobierno del Estado, para realizar actividades económicas y productivas de cada uno de los grupos que la integran.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Artículo 16.** El Gobierno del Estado, en conjunto con el Consejo, deberán ser considerados como sujetos de fomento y promoción en el diseño y operación de programas relacionados con la atención de la cadena productiva del Mezcal.

**Artículo 17.** La Secretaría de Desarrollo Económico en conjunto con el Consejo, serán los responsables de coordinar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a todas las acciones relacionadas con el fomento y promoción de la cadena productiva del Mezcal.

**Artículo 18.** Las acciones de fomento y de promoción, que ayudan a respaldar y facilitar el cumplimiento de esta Ley y de la normatividad aplicable, estarán dedicadas a fortalecer y consolidar la actividad de la cadena productiva del Mezcal.

## CAPÍTULO SEPTIMO

### DEL RESGUARDO CULTURAL

**Artículo 19.** El mezcal, como parte del patrimonio cultural de Durango, será protegido mediante políticas que aseguren la preservación de sus métodos de producción tradicionales, así como los conocimientos ancestrales asociados a su elaboración.

**Artículo 20.** El Estado, en colaboración con las comunidades productoras, velará por la protección de la Denominación de Origen Mezcal, combatiendo la producción y comercialización de productos apócrifos.

**Artículo 21.** Las autoridades estatales y municipales implementarán campañas de promoción cultural para posicionar al mezcal como una bebida emblemática del estado de Durango, reforzando su identidad y valor patrimonial.

**Artículo 22.** La Secretaría de Turismo promoverán la inclusión del mezcal en ferias y festivales culturales locales, nacionales e internacionales, posicionándose como un producto cultural de gran importancia para la identidad duranguense. .

## CAPÍTULO OCTAVO

### DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEZCAL

**Artículo 23.** El Estado incentiva la creación de mercados locales, nacionales e internacionales para la comercialización del mezcal duranguense, garantizando su calidad y autenticidad mediante mecanismos de certificación y controles sanitarios.

**Artículo 24.** Se promoverá la creación de cooperativas y asociaciones de productores de mezcal para fortalecer la capacidad de negociación y acceso a nuevos mercados.

# GACETA PARLAMENTARIA

Además, la Secretaría Desarrollo Económico impulsará programas de capacitación con perspectiva de género que promuevan la participación de mujeres en la cadena productiva del mezcal orientadas al autoconsumo y al autoempleo.

Estos programas deberán considerar la capacitación en producción, transformación y comercialización del mezcal y sus derivados para que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres y su integración en la cadena productiva del estado.

**Artículo 25.** El Gobierno del Estado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento de esta Ley, en colaboración con las autoridades municipales y federales.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**TERCERO.** A partir de la aprobación de la presente Ley el Gobierno del Estado deberá hacer los ajustes presupuestarios para el Ejercicio Fiscal inmediato, a efecto de garantizar el fomento y la promoción de la productividad y competitividad de la cadena productiva del Mezcal.

**CUARTO.** Las Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente deberá emitir los lineamientos y disposiciones reglamentarias para la aplicación de esta Ley en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

# GACETA PARLAMENTARIA

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 08 de septiembre de 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNANDEZ  
QUIÑONES

DIP. JOSE OSBALDO SANTILLAN GOMEZ

# GACETA PARLAMENTARIA

**Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un artículo 30 bis a la Ley de Víctimas del Estado de Durango, en materia de colaboración ciudadana.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 30 BIS A LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO** en materia de **COLABORACIÓN CIUDADANA** con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La desaparición de una persona representa un evento profundamente doloroso que afecta tanto a las familias como a la sociedad, y en muchos casos son los propios familiares quienes, mediante su denuncia y perseverancia, impulsan a las instituciones a activar los mecanismos de búsqueda y atención, pues sin esa colaboración activa, las autoridades a menudo no priorizan adecuadamente estos casos, lo que retrasa la posibilidad de encontrar a la persona desaparecida.

Asimismo, la colaboración estrecha entre familiares e instituciones permite un intercambio constante de información valiosa que resulta crucial para la investigación, ya que la experiencia y conocimiento

directo de los familiares enriquecen los procesos oficiales y aumentan las probabilidades de éxito en la localización.

Sin embargo, un problema recurrente es que cuando una persona desaparecida es encontrada gracias a la intervención estatal, esta información no siempre se actualiza en las bases de datos oficiales ni se reporta públicamente, lo que provoca que las estadísticas reflejen un número mayor de casos activos y afecta tanto la asignación de recursos como la percepción pública de la problemática, además de generar desconfianza entre los familiares y la sociedad hacia las instituciones.

De igual manera, sucede que en ocasiones las personas desaparecidas son localizadas directamente por sus familiares o regresan por sus propios medios, y en estos casos no siempre se da aviso formal a las autoridades, lo cual impide la actualización de los registros oficiales y contribuye a que las cifras oficiales no reflejen la realidad, afectando la eficacia de las políticas públicas y la transparencia necesaria en el manejo de esta problemática.

Uno de los aspectos más significativos para enfrentar eficazmente la desaparición de una persona es el papel que juegan los familiares en activar y mantener en movimiento la maquinaria institucional. En muchos casos, son las denuncias, insistencias y movilizaciones de los familiares las que obligan a las autoridades a activar protocolos de búsqueda, realizar operativos y coordinar esfuerzos entre diversas dependencias.

Esta colaboración se traduce no solo en la denuncia formal, sino en la aportación continua de información, la participación en comités de búsqueda, el acompañamiento psicológico y la exigencia de transparencia y rendición de cuentas. La voz y la experiencia de los familiares enriquecen la labor institucional, ya que aportan datos, pistas y contexto que pueden ser determinantes para el éxito en la localización.

Sin esta colaboración, muchos casos permanecerían sin atención o con respuestas tardías, incrementando la incertidumbre y el sufrimiento de las familias y reduciendo la efectividad de las políticas públicas.

Un problema recurrente en la gestión de las desapariciones es la falta de actualización oportuna y precisa de la información oficial, pues cuando una persona desaparecida es localizada gracias a la intervención de las autoridades o el esfuerzo familiar, esta información debe ser reportada y reflejada en las estadísticas oficiales para evitar distorsiones en los datos, lo cual a veces no ocurre así.

# GACETA PARLAMENTARIA

En la práctica, muchas veces esta actualización no se realiza, lo que genera que las bases de datos continúen mostrando cifras infladas o erróneas, dando la impresión de que los casos permanecen abiertos o sin resolver. Esta situación afecta la percepción pública de la problemática, la asignación eficiente de recursos y la evaluación del desempeño institucional.

Además, cuando las personas desaparecidas son localizadas directamente por sus familiares o regresan por sus propios medios y no se notifica formalmente a las autoridades, se dificulta aún más la precisión de los registros, por lo que esto representa un obstáculo para la transparencia y para la implementación de estrategias basadas en datos confiables.

La colaboración entre familiares e instituciones debe basarse en la confianza mutua y en la transparencia. Para ello, es necesario que las autoridades establezcan canales de comunicación efectivos, accesibles y sensibles a las necesidades de las familias, informando oportunamente sobre los avances, resultados y dificultades de los procesos de búsqueda.

Asimismo, los familiares deben comprometerse a mantener actualizada la información que proporcionan y a reportar formalmente cualquier cambio en la situación de la persona desaparecida, incluso cuando esta sea localizada por ellos mismos.

En relación a lo anterior, es necesario invocar el caso particular de los órganos encargados de ejercer facultades en la materia, no solo de activar su maquinaria institucional para la búsqueda de personas, sino también para aquellas que, en su papel coadyuvante, realizan alguna tarea o ejercen alguna facultad para el mismo fin.

Es fundamental establecer en la legislación una obligación legal expresa para que los familiares, tutores o personas cercanas informen a las autoridades cuando tengan conocimiento de la reaparición de una persona que haya sido previamente reportada como desaparecida.

Esta medida no busca criminalizar el silencio de las familias, sino promover una cultura de corresponsabilidad, transparencia y colaboración entre la ciudadanía y el Estado, sin omitir que eso sería de gran ayuda para que las instituciones en la materia actúen en una mejor dinámica, y que esto se refleje en el estatus que guarda nuestra entidad en este ámbito.

Derivado de lo anterior, proponemos realizar los cambios que se contrastan en el siguiente cuadro:

# GACETA PARLAMENTARIA

## LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO

### TEXTO VIGENTE

#### **CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LA VÍCTIMA**

**Artículo 29.** *A la víctima corresponde:*

- I. Actuar de buena fe;*
- II. Cooperar con las autoridades que buscan el respeto de su derecho a la justicia y a la verdad, siempre que no implique un riesgo para su persona, familia o bienes jurídicos;*
- III. Conservar los bienes objeto de aseguramiento cuando éstos le hayan sido devueltos o puestos bajo su custodia, así como no cremar los cuerpos de familiares a ellos entregados, cuando la autoridad así se lo solicite, y por el lapso que se determine necesario; y*
- IV. Cuando tenga acceso a información reservada, respetar y guardar la confidencialidad de la misma.*

**Artículo 30.** *En caso de que se detecte que la víctima se ha conducido con falsedad respecto de la información proporcionada, la Comisión Ejecutiva Estatal suspenderá todo apoyo y beneficio que se le haya otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.*

**Artículo 31.** *La Comisión Ejecutiva Estatal se subrogará el derecho de repetir en contra de la víctima en el caso del artículo anterior, siendo obligación de la víctima restituir de inmediato las cantidades obtenidas y el monto de los servicios recibidos.*

**SIN CORRELATIVO**

### TEXTO VIGENTE

#### **CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LA VÍCTIMA**

**Artículo 29.** *A la víctima corresponde:*

- I. Actuar de buena fe;*
- II. Cooperar con las autoridades que buscan el respeto de su derecho a la justicia y a la verdad, siempre que no implique un riesgo para su persona, familia o bienes jurídicos;*
- III. Conservar los bienes objeto de aseguramiento cuando éstos le hayan sido devueltos o puestos bajo su custodia, así como no cremar los cuerpos de familiares a ellos entregados, cuando la autoridad así se lo solicite, y por el lapso que se determine necesario; y*
- IV. Cuando tenga acceso a información reservada, respetar y guardar la confidencialidad de la misma.*

**Artículo 30.** *En caso de que se detecte que la víctima se ha conducido con falsedad respecto de la información proporcionada, la Comisión Ejecutiva Estatal suspenderá todo apoyo y beneficio que se le haya otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.*

**Artículo 30 Bis**

***Las víctimas indirectas que hayan reportado la desaparición o no localización de un familiar, tendrán la obligación de dar aviso a la Comisión Estatal Ejecutiva, así como a las autoridades correspondientes en caso de que tengan conocimiento certero de la aparición, localización o regreso de dicha persona.***

***Además, una vez se efectúe dicho aviso, las víctimas indirectas y directas deberán brindar la información necesaria que les sea requerida por estas, con el fin de actualizar los registros institucionales, cerrar correctamente las carpetas de investigación o búsqueda, así como de***

*evitar la duplicación de esfuerzos públicos. Esta colaboración deberá realizarse con respeto pleno a los derechos humanos y con apego a la Ley General de Búsqueda, la presente Ley, y lo protocolos en la materia.*

**Artículo 31.** La Comisión Ejecutiva Estatal se subrogará el derecho de repetir en contra de la víctima en el caso del artículo anterior, siendo obligación de la víctima restituir de inmediato las cantidades obtenidas y el monto de los servicios recibidos.

La desaparición de una persona es un hecho profundamente doloroso que afecta tanto a las familias como a la sociedad, y son los propios familiares quienes impulsan la acción de las autoridades al presentar denuncias y mantenerse activos en la búsqueda, aportando información clave que enriquece las investigaciones y aumenta las posibilidades de éxito.

Sin embargo, cuando una persona es localizada, ya sea por medios oficiales o por su propia cuenta, muchas veces no se informa formalmente a las autoridades, lo que provoca que los registros permanezcan desactualizados y se mantengan cifras erróneas sobre personas desaparecidas.

Esta falta de actualización afecta la planeación de políticas públicas, el uso eficiente de recursos y genera desconfianza hacia las instituciones. En algunos casos, los familiares saben que su ser querido ha regresado, pero no reportan el hecho, ya sea por desconocimiento, miedo o desinterés, lo cual también impide cerrar adecuadamente los expedientes.

La colaboración familiar no debe terminar con la aparición, sino que debe continuar con la responsabilidad de informar y brindar los datos necesarios para que las autoridades actualicen sus sistemas. Este compromiso fortalece la relación entre sociedad y gobierno, mejora la transparencia y permite enfocar los esfuerzos en casos activos. Para lograrlo, es fundamental que la legislación establezca claramente la obligación de notificar la aparición de la persona desaparecida.

No se trata de castigar a las familias, sino de construir una cultura de corresponsabilidad, en donde la información oportuna y veraz pueda beneficiar tanto a las víctimas como al sistema de justicia. En

este sentido, Incorporar esta medida en la ley ayudará a que las instituciones actúen con mayor eficacia y sensibilidad, y que las cifras reflejen la realidad de lo que ocurre en nuestras comunidades.

En virtud de lo anterior, y por los razonamientos y fundamentos expuestos, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso del Estado nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa:

**ÚNICO.** Se adiciona un artículo 30 BIS de la Ley de Víctimas del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

## CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LA VÍCTIMA

**Artículo 29.** A la víctima corresponde:

- I. Actuar de buena fe;
- II. Cooperar con las autoridades que buscan el respeto de su derecho a la justicia y a la verdad, siempre que no implique un riesgo para su persona, familia o bienes jurídicos;
- III. Conservar los bienes objeto de aseguramiento cuando éstos le hayan sido devueltos o puestos bajo su custodia, así como no cremar los cuerpos de familiares a ellos entregados, cuando la autoridad así se lo solicite, y por el lapso que se determine necesario; y
- IV. Cuando tenga acceso a información reservada, respetar y guardar la confidencialidad de la misma.

**Artículo 30.** En caso de que se detecte que la víctima se ha conducido con falsedad respecto de la información proporcionada, la Comisión Ejecutiva Estatal suspenderá todo apoyo y beneficio que se le haya otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.

### **Artículo 30 Bis**

***Las víctimas indirectas que hayan reportado la desaparición o no localización de un familiar, tendrán la obligación de dar aviso a la Comisión Ejecutiva, así como a las autoridades correspondientes en caso de que tengan conocimiento certero de la aparición, localización o regreso de dicha persona.***

***Además, una vez se efectúe dicho aviso, las víctimas indirectas y directas deberán brindar la información necesaria que les sea requerida por estas, con el fin de actualizar los registros institucionales, cerrar correctamente las carpetas de investigación o búsqueda, así como de evitar la duplicación de esfuerzos públicos. Esta colaboración deberá realizarse con respeto pleno a los derechos humanos y con apego a la Ley General de Búsqueda, la presente Ley, y lo protocolos en la materia.***

# GACETA PARLAMENTARIA

**Artículo 31.** La Comisión Ejecutiva Estatal se subrogará el derecho de repetir en contra de la víctima en el caso del artículo anterior, siendo obligación de la víctima restituir de inmediato las cantidades obtenidas y el monto de los servicios recibidos.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 09 días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO**

**DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO  
MENDOZA**

**DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango, en materia de prevención del suicidio.**

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA LXX LEGISLATURA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por medio de la cual se **REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO** y de la **LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL ESTADO DE DURANGO** en materia de prevención del suicidio, con base en la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El suicidio es una problemática que debe visibilizarse con el objetivo de ser prevenida. La Encuesta Nacional de Salud reveló que, durante 2020, mil 150 niñas, niños o adolescentes en México decidieron suicidarse, es decir, un promedio de tres casos por día, casi el triple que los registrados por COVID-19, que ascendieron a 392 casos durante el mismo periodo.

# GACETA PARLAMENTARIA

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cada año se suicidan cerca de 700,000 personas en todo el mundo. El suicidio se ha convertido en una de las principales causas de muerte en todo el planeta, y entre las y los jóvenes, el suicidio es considerado la tercera causa de muerte a nivel global.

En México el panorama es muy similar, puesto que, en el año 2024, el INEGI en su Serie Anual de Defunciones por Suicidio por entidad federativa y grupos de edad según sexo 2010-2024, arroja que, durante los últimos tres años, las tasas más altas de suicidio se presentaron en el grupo poblacional de los jóvenes, específicamente, en la juventud tardía.

En México, las muertes por suicidio han aumentado en los últimos años. En 2017, la tasa de suicidio fue de 5.3 por cada 100 mil habitantes y para 2022, de 6.3. Esto equivale a 1,629 suicidios más en 2022 con respecto a los ocurridos en 2017.

En el año del 2023, el INEGI en su serie anual registró un total de 9,072 defunciones por suicidio. En el grupo etario de 25 a 34 años se presentaron 2,548 suicidios, mientras que en el grupo de 15 a 24 años le siguió con un total de 2,213 suicidios.

En el caso de nuestro Estado, se presentaron en 2023 un total de 168 suicidios, de los cuales 141 la víctima fue un hombre y en 27 casos mujer; manteniéndose la tendencia respecto a grupos de edades.

Las cifras reportadas por la Secretaría de Gobernación muestran preocupantes aumentos del comportamiento suicida en niñas, niños y adolescentes durante 2020. Sabemos que situaciones como la actual de la pandemia por Covid-19 conlleva el aumento de riesgos para la salud mental, así como el incremento en las muertes por suicidio, como se ha documentado durante o después de periodos de recesión económica, pandemias y catástrofes a gran escala.

Por lo que el suicidio es considerado un problema de salud pública; y puede prevenirse si se atiende y se interviene oportunamente, por lo que es importante darle la comprensión que se merecen esta serie de sucesos, máxime si es en la población infantil y juvenil del país.

La OMS estableció desde 2003, el 10 de septiembre como el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, con el objetivo de que las naciones del mundo implementen y promuevan acciones para su prevención.

De acuerdo con el INEGI, el grupo con mayor riesgo de fallecimiento por homicidio es el de las personas de 15 a 29 años, con una tasa de 10.4 por cada 100 mil.

# GACETA PARLAMENTARIA

Los hombres de 15 a 29 años son el grupo con mayor riesgo debido a que ocurren 16.2 suicidios por cada 100 mil hombres entre estas edades.

El número de fallecimientos por lesiones autoinfligidas son la cuarta causa de muerte en la población de 15 a 29 años, sólo por debajo de las agresiones, accidentes y el Covid-19. En hombres se presenta como la tercera causa, mientras que para las mujeres es la quinta.

Diagnosticar una depresión no es sencillo, en ocasiones las personas adultas hemos normalizado el estrés, las fobias, la ansiedad, el distanciamiento social y eso nos da la pauta para decir "no pasa nada", ya que no existen pruebas de laboratorio o radiografías que lo demuestren.

No obstante, existe, pero es necesario que sea diagnosticada por una persona profesional de la salud mental y tratada a tiempo a fin de evitar que se desencadenen enfermedades mentales severas, pensamientos suicidas o la consumación de dichos pensamientos.

Los factores de riesgo para cometer suicidio incluyen el tener entre 15 y 34 años, problemas familiares como maltrato, abandono, o desintegración familiar, pobreza, uso de sustancias como alcohol y drogas, padecer un trastorno mental como ansiedad, depresión, trastorno psicótico, autolesiones o que haya existido un suicido en la familia.

Es importante mencionar que estas señales o factores de riesgo serán diferentes en cada niña, niño, adolescente o joven y varían de acuerdo con la edad, el sexo y su contexto; también es importante mencionar que, en general, se presenta más de una señal de forma simultánea.

Las personas que tienen algún problema de salud mental o física tienen un mayor riesgo de padecer trastornos psicológicos y de suicidarse. Se estima que el 95 % de las personas que se suicidan tienen un trastorno psicológico en el momento de su muerte.

Estudios del Reino Unido en 2016 demostraron que más del 35 % de los niños y jóvenes que se habían suicidado habían buscado ayuda médica para un problema de salud física antes de su muerte<sup>10</sup>.

Casi la mitad de los jóvenes de 11 a 16 años con un trastorno de salud mental en el Reino Unido se han autolesionado o han intentado suicidarse.

---

<sup>10</sup> Universidad de Manchester, 2016.

# GACETA PARLAMENTARIA

La existencia de problemas de salud física y mental aumenta la probabilidad de sufrir trastornos psicológicos y hace que los jóvenes sean más susceptibles al maltrato, el acoso y el abuso. Este riesgo se incrementa para las personas que sufren enfermedades de salud mental o física de larga duración o crónicas, como trastornos psiquiátricos graves o VIH.

A veces, los niños y los adolescentes que intentan suicidarse están enfadados con parientes o amigos, son incapaces de controlar la ira y dirigen su enfado contra sí mismos. Desean manipular o castigar a otras personas. Las dificultades de comunicación con los padres pueden contribuir al riesgo de suicidio.

En ocasiones, el comportamiento suicida se presenta cuando el niño imita las acciones de otras personas.

Por ejemplo, un suicidio al que se ha dado mucha publicidad, como el de una persona célebre, a menudo viene seguido de otros suicidios o intentos de suicidio. De igual modo, los suicidios por imitación ocurren en las escuelas o institutos.

El suicidio es más probable en familias en las que los trastornos del estado de ánimo son frecuentes, especialmente si existen antecedentes familiares de suicidio u otro comportamiento violento.

Por todo lo anterior, esta iniciativa representa un paso esencial para avanzar hacia una legislación que sienta las bases para proteger de mejor manera a la población infantil, adolescente y juvenil del Estado que pueda pertenecer a un grupo de riesgo y con condiciones que los acerquen contar con medidas que permitan la prevención, atención, detección y posvención de la conductas suicidas.

Por ello, y en virtud de lo anterior, es que ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa:

---

## **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO**

---

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
ARTÍCULO 33 BIS. El Estado y los Municipios, establecerán medidas tendientes a que, en los servicios de salud, se detecten y atiendan de manera especial los casos de Niñas, Niños y Adolescentes con problemas de salud mental, en específico aquellos que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, comprenderá:	ARTÍCULO 33 BIS. El Estado y los Municipios, establecerán medidas tendientes a que, en los servicios de salud, se detecten y atiendan de manera especial los casos de Niñas, Niños y Adolescentes con problemas de salud mental, en específico aquellos que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, comprenderá:

# GACETA PARLAMENTARIA

I a III . . .

I a III . . .

**IV.- Establecer mecanismos y protocolos de actuación , que permitan lograr la prevención, atención, detección y posvención de la conductas suicidas.**

## **LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL ESTADO DE DURANGO**

### **TEXTO VIGENTE**

ARTÍCULO 10. Las y los jóvenes tienen derecho a los servicios médicos necesarios, para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de enfermedades y discapacidades, de acuerdo con las bases y modalidades que establecen las disposiciones jurídicas de la materia.

De tal manera tendrán derecho a recibir orientación y capacitación para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal;

Serán orientados contra el consumo de drogas, estupefacientes, uso de tecnologías o cualquier otra cosa que les genere estado de dependencia o adicción

### **TEXTO PROPUESTO**

ARTÍCULO 10. Las y los jóvenes tienen derecho a los servicios médicos necesarios, para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de enfermedades y discapacidades, de acuerdo con las bases y modalidades que establecen las disposiciones jurídicas de la materia.

De tal manera tendrán derecho a recibir orientación y capacitación para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal.

Serán orientados contra el consumo de drogas, estupefacientes, uso de tecnologías o cualquier otra cosa que les genere estado de dependencia o adicción.

**Tendrán derecho a recibir atención especializada para el tratamiento, atención y rehabilitación de problemas de salud mental bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y con acciones específicas para lograr la prevención, atención, detección y posvención de conductas suicidas.**

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

### **PROYECTO DE DECRETO**

# GACETA PARLAMENTARIA

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona la fracción IV al artículo 33 BIS de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

## **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO**

ARTÍCULO 33 BIS. El Estado y los Municipios, establecerán medidas tendientes a que, en los servicios de salud, se detecten y atiendan de manera especial los casos de Niñas, Niños y Adolescentes con problemas de salud mental, en específico aquellos que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, comprenderá:

I a III . . .

**IV.- Establecer mecanismos y protocolos de actuación , que permitan lograr la prevención, atención, detección y posvención de la conductas suicidas.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona un último párrafo al artículo 10 de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

## **LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO**

ARTÍCULO 10. Las y los jóvenes tienen derecho a los servicios médicos necesarios, para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de enfermedades y discapacidades, de acuerdo con las bases y modalidades que establecen las disposiciones jurídicas de la materia.

De tal manera tendrán derecho a recibir orientación y capacitación para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal.

Serán orientados contra el consumo de drogas, estupefacientes, uso de tecnologías o cualquier otra cosa que les genere estado de dependencia o adicción.

# GACETA PARLAMENTARIA

**Tendrán derecho a recibir atención especializada para el tratamiento, atención y rehabilitación de problemas de salud mental bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y con acciones específicas para lograr la prevención, atención, detección y posvención de conductas suicidas.**

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 11 días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO**

**DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO  
MENDOZA**

**DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olgúin, Gabriela Vázquez Chacón, Julián César Rivas B Nevárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reforma al artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, en materia de apoyo a las juventudes duranguenses.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**

**DE LA LXX LEGISLATURA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango** en materia de **apoyo a las juventudes duranguenses**, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para Acción Nacional, nuestros jóvenes representan el futuro de nuestra sociedad y la mejor apuesta que Durango puede hacer para un verdadero progreso.

En el Estado, apoyar el desarrollo social de esta población no solo es una inversión en el porvenir, sino una necesidad imperiosa para garantizar un progreso sostenido y equitativo.

Los apoyos en desarrollo social para los jóvenes son esenciales para construir una comunidad más inclusiva, próspera y resiliente.

Primero, es fundamental reconocer que los jóvenes de Durango como en muchos otros lugares, enfrentan múltiples desafíos.

# GACETA PARLAMENTARIA

El acceso limitado a educación de calidad, la falta de oportunidades laborales y la exposición a la violencia y el crimen son solo algunos de los problemas que afectan a esta población. Por ello, proporcionarles apoyos específicos en materia de desarrollo social es crucial para cambiar estas realidades y ofrecerles un futuro con mayor esperanza.

Uno de los argumentos más sólidos a favor de estos apoyos es que la educación es una herramienta poderosa para transformar vidas. Al invertir en programas de becas, tutorías y acceso a tecnología, estaríamos brindando a los jóvenes las herramientas necesarias para alcanzar su máximo potencial.

Un joven bien educado no solo es capaz de encontrar mejores oportunidades laborales, sino que también contribuye de manera significativa al desarrollo económico familiar y social de su comunidad.

Además, los programas de desarrollo social que promueven el emprendimiento y la capacitación laboral son esenciales para enfrentar el desempleo juvenil.

Proporcionar a los jóvenes las habilidades y conocimientos necesarios para iniciar sus propios negocios o acceder a empleos bien remunerados no solo mejora su calidad de vida, sino que también impulsa el crecimiento económico de Durango. De esta manera, se crea un círculo virtuoso donde los jóvenes se convierten en agentes de cambio y progreso, al tiempo que ese mismo aporte genera para ellos mismos más y mejores opciones de crecimiento.

La salud mental y el bienestar emocional son otras áreas críticas que deben ser atendidas. Los jóvenes de Durango necesitan acceso a servicios de salud mental y programas de apoyo emocional para enfrentar el estrés y la ansiedad que a menudo acompañan sus circunstancias. Proveer estos servicios no solo mejora su bienestar general, sino que también les permite desarrollarse plenamente y contribuir positivamente a la sociedad.

Otro aspecto crucial es la participación cívica. Los jóvenes deben ser escuchados y considerados en las decisiones que afectan su futuro. Fomentar su participación en procesos democráticos, así como en actividades comunitarias, fortalece el tejido social y promueve una ciudadanía activa y comprometida. Los apoyos en este ámbito son indispensables para formar líderes jóvenes que trabajen por un Durango más justo y equitativo.

También, es fundamental garantizar que los jóvenes tengan acceso a espacios seguros y recreativos donde puedan desarrollarse de manera integral. Invertir en infraestructura deportiva, cultural y social no solo les brinda oportunidades de esparcimiento, sino que también fortalece su sentido de pertenencia y comunidad.

# GACETA PARLAMENTARIA

En materia de vivienda, el acceso a créditos, subsidios o esquemas de arrendamiento asequible es escaso, especialmente para quienes no cuentan con historial crediticio o ingresos formales. Esto genera condiciones de precariedad habitacional y dificulta la construcción de un patrimonio propio.

En el ámbito laboral, los jóvenes suelen enfrentarse a empleos informales, mal remunerados o sin prestaciones, lo que limita su estabilidad económica y su capacidad de planear a largo plazo. La falta de vinculación efectiva entre la formación académica y las oportunidades laborales reales también contribuye al desempleo juvenil y a la migración forzada en busca de mejores condiciones.

Respecto a la salud, persisten brechas en el acceso a servicios médicos preventivos y especializados, así como en la atención a la salud mental, que es particularmente crítica en esta etapa de la vida. La cobertura limitada, la falta de información y la escasa sensibilidad institucional hacia las necesidades específicas de las juventudes agravan esta problemática.

Por todo ello, los apoyos en desarrollo social para los jóvenes de Durango son una inversión esencial para construir un futuro más próspero y equitativo.

Al garantizar acceso a programas sociales con un enfoque de impulso a nuestras juventudes, en materia de educación de calidad, promover el emprendimiento, cuidar la salud y fomentar la participación cívica, entre otros, estamos sentando las bases para una sociedad más inclusiva y resiliente.

Cada joven apoyado es una semilla de esperanza y progreso para nuestro querido estado de Durango. Es nuestro deber colectivo asegurar que esas semillas tengan el terreno fértil para crecer y florecer.

La propuesta hoy expuesta, busca atender estas dificultades mediante una estrategia integral, transversal y permanente. Al facultar a la Comisión Interinstitucional para diseñar políticas específicas para nuestros jóvenes, se abre la puerta a programas más coordinados, con enfoque de derechos, que garanticen condiciones dignas y sostenibles para su desarrollo.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma, propone la modificación del artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, con el propósito de incluir una nueva fracción, que agrega la facultad, a cargo de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social y Humano, consistente en proponer las políticas para la atención de las juventudes a través de una estrategia para el desarrollo integral, transversal y permanente de los programas sociales en materia de disminución de la pobreza, apoyo en vivienda,

# GACETA PARLAMENTARIA

cultura, trabajo, salud y educación, garantizando en este último rubro su acceso, permanencia y conclusión de sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

**Artículo 28.** La Comisión Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XII...

**XIII.** Proponer acciones destinadas a la inclusión al desarrollo social de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad en sus comunidades y la movilidad en el transporte público;

**XIV.** Proponer las políticas para la atención de las juventudes a través de una estrategia para el desarrollo integral, transversal y permanente de los programas sociales en materia de disminución de la pobreza, apoyo en vivienda, cultura, trabajo, salud y educación, garantizando en este último rubro su acceso, permanencia y conclusión de sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades; y

**XV.** Las demás que le señale esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

# GACETA PARLAMENTARIA

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 8 de septiembre de 2025.**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN**

**DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON**

**DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Durango, por el cual se propone la integración de las Comisiones Legislativas.**

**CC. DIPUTADOS DE LA HONORABLE SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**

**PRESENTE.-**

El artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango dispone que *“Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, a excepción de las comisiones ordinarias, que serán nombradas al inicio del ejercicio constitucional y fungirán durante todo el período de la Legislatura. Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y tres vocales. Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por ocho integrantes, un Presidente, un Secretario y seis Vocales.”* nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Representación Popular la siguiente integración de las Comisiones Legislativas Dictaminadoras y Ordinaria que desarrollarán sus funciones durante el segundo año de ejercicio constitucional y durante toda la Legislatura respectivamente, lo anterior debido al ajuste acordado en la integración de la comisión de Administración Interna.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que nos otorga la fracción V del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el siguiente:

## **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se propone la integración de las siguientes Comisiones Legislativas dictaminadoras:

# GACETA PARLAMENTARIA

## 1.- Comisión de “Puntos Constitucionales”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
<b>SECRETARIO:</b> DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
<b>VOCAL:</b> DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
<b>VOCAL:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. MARTIN VIVANCO LIRA

## 2.- Comisión de “Gobernación”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
<b>SECRETARIA:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. MARTIN VIVANCO LIRA
<b>VOCAL:</b> DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
<b>VOCAL:</b> DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

# GACETA PARLAMENTARIA

## 3.- Comisión de “Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública”

CARGO
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
<b>SECRETARIA:</b> DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
<b>VOCAL:</b> DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
<b>VOCAL:</b> DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
<b>VOCAL:</b> DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
<b>VOCAL:</b> DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
<b>VOCAL:</b> DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN
<b>VOCAL:</b> DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

## 4.- Comisión de “Justicia”

CARGO
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
<b>SECRETARIA:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA
<b>VOCAL:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>VOCAL:</b> DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
<b>VOCAL:</b> DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

# GACETA PARLAMENTARIA

## 5.- Comisión de “Seguridad Pública”

CARGO
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
<b>SECRETARIO:</b> DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
<b>VOCAL:</b> DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
<b>VOCAL:</b> DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
<b>VOCAL:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

## 6.- Comisión de “Desarrollo Urbano y Obras Públicas”

CARGO
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN
<b>SECRETARIO:</b> DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
<b>VOCAL:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
<b>VOCAL:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

## 7.- Comisión de “Vivienda”

CARGO
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
<b>SECRETARIO:</b> DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
<b>VOCAL:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>VOCAL:</b> DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

# GACETA PARLAMENTARIA

## 8.- Comisión de “Educación Pública”

CARGO
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>SECRETARIA:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
<b>VOCAL:</b> DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

## 9.- Comisión de “Desarrollo Económico”

CARGO
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
<b>SECRETARIO:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
<b>VOCAL:</b> DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

## 10.- Comisión de “Turismo y Cinematografía”

CARGO
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
<b>SECRETARIA:</b> DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
<b>VOCAL:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
<b>VOCAL:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

# GACETA PARLAMENTARIA

## 11.- Comisión de “Administración Pública”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
<b>SECRETARIO:</b> DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>VOCAL:</b> DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
<b>VOCAL:</b> DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
<b>VOCAL:</b> DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

## 12.- Comisión de “Trabajo, Previsión y Seguridad Social”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
<b>SECRETARIA:</b> DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN
<b>VOCAL:</b> DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

## 13.- Comisión de “Asuntos Agrícolas y Ganaderos”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>SECRETARIO:</b> DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN
<b>VOCAL:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
<b>VOCAL:</b> DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

# GACETA PARLAMENTARIA

## 14.- Comisión de “Asuntos Mineros y de Zonas Áridas”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
<b>SECRETARIO:</b> DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
<b>VOCAL:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. IVAN SOTO MENDÍA

## 15.- Comisión de “Salud Pública”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ
<b>SECRETARIA:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>VOCAL:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

## 16.- Comisión de “Tránsito y Transportes”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
<b>SECRETARIO:</b> DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
<b>VOCAL:</b> DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

# GACETA PARLAMENTARIA

## 17.- Comisión de “Derechos Humanos”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
<b>SECRETARIA:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA
<b>VOCAL:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

## 18.- Comisión de “Ecología”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
<b>SECRETARIO:</b> DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
<b>VOCAL:</b> DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
<b>VOCAL:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>VOCAL:</b> DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
<b>VOCAL:</b> DIP. IVAN SOTO MENDÍA

## 19.- Comisión de “Desarrollo Social”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
<b>SECRETARIA:</b> DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN
<b>VOCAL:</b> DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
<b>VOCAL:</b> DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
<b>VOCAL:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

# GACETA PARLAMENTARIA

## 20.- Comisión de “Asuntos Indígenas”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
<b>SECRETARIO:</b> DIP. IVAN SOTO MENDÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
<b>VOCAL:</b> DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

## 21.- Comisión de “Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
<b>SECRETARIA:</b> DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
<b>VOCAL:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>VOCAL:</b> DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
<b>VOCAL:</b> DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
<b>VOCAL:</b> DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

## 22.- Comisión de “Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
<b>SECRETARIA:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>VOCAL:</b> DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. IVAN SOTO MENDÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

# GACETA PARLAMENTARIA

## 23.- Comisión de “Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”

CARGO
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
<b>SECRETARIA:</b> DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
<b>VOCAL:</b> DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

## 24.- Comisión de “Igualdad de Género”

CARGO
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA
<b>SECRETARIA:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
<b>VOCAL:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

## 25.- Comisión de “Asuntos Metropolitanos e Interestatales”

CARGO
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
<b>SECRETARIO:</b> DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
<b>VOCAL:</b> DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

# GACETA PARLAMENTARIA

## 26.- Comisión de “Ciencia, Tecnología e Innovación”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
<b>SECRETARIO:</b> DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

## 27.- Comisión de “Fortalecimiento Municipal”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN
<b>SECRETARIO:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
<b>VOCAL:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

## 28.- Comisión de “Participación Ciudadana”

<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. NOEL FERNANDEZ MATURINO
<b>SECRETARIA:</b> DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA
<b>VOCAL:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. IVAN SOTO MENDÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

# GACETA PARLAMENTARIA

## 29.- Comisión de “Juventud y Deporte”

CARGO
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
<b>SECRETARIA:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>VOCAL:</b> DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
<b>VOCAL:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. DELIA ENRÍQUEZ ARRIAGA
<b>VOCAL:</b> DIP. NOEL FERNANDEZ MATURINO

## 30.- Comisión de “Atención a Migrantes”

CARGO
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
<b>SECRETARIA:</b> DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
<b>VOCAL:</b> DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
<b>VOCAL:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
<b>VOCAL:</b> DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

## 31.- Comisión de “Cultura”

CARGO
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. FLORA ISELA LEAL MENDEZ
<b>SECRETARIA:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. MARÍA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA

# GACETA PARLAMENTARIA

## 32.- Comisión de “Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca”

CARGO
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. HECTOR HERRERA NUÑEZ
<b>SECRETARIO:</b> DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GÓMEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNANDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. IVAN SOTO MENDÍA
<b>VOCAL:</b> DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

## 33.- Comisión de “Protección Civil”

CARGO
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
<b>SECRETARIA:</b> DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
<b>VOCAL:</b> DIP. NOEL FERNANDEZ MATURINO
<b>VOCAL:</b> DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

## 34.- Comisión de “Administración y Cuidado del Agua”

CARGO
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
<b>SECRETARIA:</b> DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>VOCAL:</b> DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
<b>VOCAL:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

# GACETA PARLAMENTARIA

## 35.- Comisión de “Transparencia y Acceso a la Información”

CARGO
<b>PRESIDENTA:</b> DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
<b>SECRETARIO:</b> DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
<b>VOCAL:</b> DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
<b>VOCAL:</b> DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

**SEGUNDO.** - Se propone la siguiente integración:

### **UNO.- Comisión de Administración Interna**

CARGO
<b>PRESIDENTE:</b> DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
<b>SECRETARIO:</b> DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
<b>VOCAL:</b> DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
<b>VOCAL:</b> DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
<b>VOCAL:</b> DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

## T R A N S I T O R I O

**ÚNICO.** - El contenido del presente entrará en vigor una vez que se apruebe por los integrantes de la Septuagésima Legislatura.

Dado en la Sala Anexa a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 (ocho) días del mes de septiembre del año de 2025 (dos mil veinticinco).

# GACETA PARLAMENTARIA

## JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA:

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SECRETARIO

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

SECRETARIA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

VOCAL

## INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ:

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

# GACETA PARLAMENTARIA

**Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que regula el desarrollo de la Glosa del Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública rendido por el C. Gobernador del Estado de Durango Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal.**

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTES.-**

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura, con fundamento en lo señalado en el artículo 83 así como en sus diversos 98 fracción XXVII, 164 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los numerales 270, 271, 272, 273, 274, 275 y 276 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, propone a consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DEL ESTADO  
QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO RENDIDO POR EL C. DR.  
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
DURANGO**

Con atención en los siguientes

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La Constitución Política del Estado en los artículos arriba señalados, establecen como una obligación del Poder Ejecutivo entregar al Congreso del Estado un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal, precisando la fecha en que deba cumplirse esta obligación, siendo el día 1 de septiembre.

Es así que una vez cumplido lo anterior<sup>11</sup>, este Congreso se encuentra en la obligación de cumplir con otra disposición constitucional, siendo esta la contenida en el artículo 83, misma que se plasma en su integridad para mayor comprensión:

*El Congreso del Estado, en los días posteriores a la entrega del informe de gestión gubernamental que rinda la Gobernadora o el Gobernador del Estado, citará a las personas titulares de las Secretarías de Despacho y, en su caso, a los titulares de las Entidades de la Administración Pública, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer, ya sea ante el Pleno o ante las comisiones legislativas, según sea el requerimiento.*

*La Ley Orgánica del Congreso establecerá el procedimiento general mediante el cual se desarrollará la glosa del informe del Poder Ejecutivo, así como la comunicación de las preguntas, posicionamientos y recomendaciones que resulten.*

Del anterior contenido fundamental, la Ley Orgánica del Congreso señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 270.** *Conforme lo dispone el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado, deberá citar en los días posteriores a la fecha en que se rinda el informe que*

<sup>11</sup> <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA122.pdf>

# GACETA PARLAMENTARIA

*guarda la administración pública, a los Secretarios de despacho y en su caso, a los titulares de las entidades de la administración pública de cualquier naturaleza, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer ante el Pleno o las comisiones legislativas, según sea el requerimiento.*

*ARTÍCULO 271. El calendario de comparecencias deberá ser aprobado por mayoría de los Diputados que se encuentren presentes en la sesión que corresponda y propuesto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.*

*ARTÍCULO 272. El desarrollo de las comparecencias atenderá en todo caso, al acuerdo parlamentario que deba aprobarse.*

*ARTÍCULO 273. A las comparecencias deberán acudir los servidores públicos citados, debiendo a su inicio protestar conducirse con verdad. De la comparecencia deberá formularse versión por escrito, la que tendrá naturaleza pública.*

*ARTÍCULO 274. Cuando a juicio de las comisiones legislativas y del Pleno, deba comparecer algún servidor público, a informar respecto de algún que requiera atención del Congreso asunto, se estará a lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado y a la presente ley, conforme lo establezca el acuerdo parlamentario que al efecto formule la Junta de Gobierno y Coordinación Política y en su caso apruebe el Pleno o la Comisión Permanente.*

*ARTÍCULO 275. Los titulares de las dependencias, entidades y organismos del Gobierno Estatal o los Ayuntamientos, deberán proporcionar al Congreso del Estado, la información o documentación que les sea requerida mediante pregunta por escrito, la que deberá ser respondida en un término no mayor a quince días naturales.*

*ARTÍCULO 276. La omisión de respuesta, será sancionada conforme a la ley, si al requerido le fue hecho el apremio; en todo caso, el Congreso o sus Comisiones Legislativas, se auxiliarán de cualquier medio legal o autoridad para tener acceso a la información solicitada.*

**SEGUNDO.-** Una vez señalados los numerales que regulan constitucional y legalmente el proceso de glosa, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política debe proponer al Pleno el método por el cual habrá de cumplirse uno de los actos mas relevantes de la vida política del Estado como lo es la rendición de cuentas.

La glosa del informe de gobierno es uno de los lazos más significativos de las relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, pero que debe ampliarse buscando una mayor participación social.

La conformación de la actual Legislatura obliga a abordar el informe de gobierno bajo otro enfoque, donde la voz de la sociedad sea escuchada y se respondan sus dudas y cuestionamientos, donde el análisis de la administración pública sea transversal, realizando un examen apegado al Plan Estatal de Desarrollo seguido por el Gobierno Estatal.

No escapa que diversa normatividad señala que el proceso de glosa no debe limitarse al examen anual de las actividades administrativas del Estado, sino también al avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

Por ello, la glosa del tercer informe de gobierno será abordado según los ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo<sup>12</sup>, ya que bajo este enfoque se tiene una mayor oportunidad de examinar

<sup>12</sup> <https://www.durango.gob.mx/ped.pdf>

# GACETA PARLAMENTARIA

avances y detectar áreas de oportunidades, ya que no se analiza individualmente sino de forma transversal, no significando lo anterior que cualquier dependencia pueda ser sujeta a un escrutinio mayor.

**TERCERO.-** No escapa que diversa normatividad señala que el proceso de glosa no debe limitarse al examen anual de las actividades administrativas del Estado, sino también al avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

Por ello, la glosa del tercer informe de gobierno será abordado según los ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo<sup>13</sup>, ya que bajo este enfoque se tiene una mayor oportunidad de examinar avances y detectar áreas de oportunidades, ya que no se analiza individualmente sino de forma transversal, no significando lo anterior que cualquier dependencia pueda ser sujeta a un escrutinio mayor.

Por lo anteriormente expuesto se somete al Pleno de la LXX el siguiente:

## **ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO RENDIDO POR EL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La glosa del Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública se abordará según los ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, siendo estos:

*EJE 1 DURANGO SOLIDARIO, INCLUSIVO Y CON BIENESTAR SOCIAL*

*EJE 2 DURANGO COMPETITIVO, PRÓSPERO Y DE OPORTUNIDADES*

*EJE 3 DURANGO SEGURO, RESPETUOSO Y EN PAZ*

*EJE 4 DURANGO SOSTENIBLE, ORDENADO Y CON CALIDAD DE VIDA*

*EJE 5 DURANGO INTEGRADO, CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CALIDAD*

*EJE 6 GOBIERNO RESPONSABLE, COMPROMETIDO Y DE RESULTADOS<sup>14</sup>*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las comparecencias relativas a cada Eje se realizarán en el Salón de Sesiones del Congreso de Estado en sesión plenaria, según el siguiente calendario:

EJE	FECHA HORARIO	Y	TITULARES COMPARECER	A	INSTANCIA
<i>EJE 1 DURANGO SOLIDARIO, INCLUSIVO Y CON BIENESTAR SOCIAL</i>	LUNES 22 DE SEPTIEMBRE 11:00 HRS.		- SECRETARÍA BIENESTAR SOCIAL - SECRETARÍA SALUD - SECRETARÍA EDUCACIÓN	DE DE DE	- PLENO

<sup>13</sup> <https://www.durango.gob.mx/ped.pdf>

<sup>14</sup> Los objetivos de cada Eje se encuentran como anexo al presente, atendiendo a lo publicada en el Informe recibido por esta Legislatura.

# GACETA PARLAMENTARIA

EJE 2 DURANGO COMPETITIVO, PRÓSPERO Y DE OPORTUNIDADES	MARTES 23 DE SEPTIEMBRE 11:00 HRS	- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE TURISMO	- PLENO
EJE 3 DURANGO SEGURO, RESPECTUOSO Y EN PAZ	MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE 11:00 HRS	- SECRETARÍA DE GENERAL GOBIERNO - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	- PLENO
EJE 4 DURANGO SOSTENIBLE, ORDENADO Y CON CALIDAD DE VIDA	JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE 18:00 HRS	- SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	- COMISIÓN DE ECOLOGÍA
EJE 5 DURANGO INTEGRADO, CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CALIDAD	JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE 11:00 HRS	- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS - COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE DURANGO <sup>15</sup>	- PLENO
EJE 6 GOBIERNO RESPONSABLE, COMPROMETIDO Y DE RESULTADOS	VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE 14:00 HRS	- SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	COMISIÓN DE DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**ARTÍCULO TERCER.-** La mecánica a seguir en cada comparecencia será la siguiente:

<sup>15</sup> Conforme al artículo 270 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango: *Conforme lo dispone el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado, deberá citar en los días posteriores a la fecha en que se rinda el informe que guarda la administración pública, a los Secretarios de despacho y en su caso, a los titulares de las entidades de la administración pública de cualquier naturaleza, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer ante el Pleno o las comisiones legislativas, según sea el requerimiento.*

# GACETA PARLAMENTARIA

a) La persona titular de cada Secretaría, así como la persona titular de la Fiscalía General del Estado y organismo público descentralizado, expondrá lo relativo al estado que guarda la dependencia a su cargo en un lapso que no exceda de 20 minutos.

b) Al término de la presentación se realizarán dos rondas de preguntas presentadas por el diputado o diputada que cada forma de organización parlamentaria disponga, la cual deberá formularla en un tiempo que no exceda los tres minutos.

c) El funcionario correspondiente deberá dar respuesta a la pregunta formulada, para lo que dispondrá de hasta cinco minutos.

d) El diputado o diputada que haya realizado la pregunta parlamentaria tendrá derecho a réplica hasta por un minuto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El orden de formulación de las preguntas será:

En los Ejes 1, 5 y 6 como sigue:

PRIMERA RONDA

- a) MORENA
- b) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- c) MOVIMIENTO CIUDADANO
- d) PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- e) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SEGUNDA RONDA

- a) PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- b) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- c) MORENA
- d) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En los Ejes 2, 3 y 4 como sigue:

PRIMERA RONDA

- a) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- b) PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- c) MOVIMIENTO CIUDADANO
- d) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- e) MORENA

SEGUNDA RONDA

- a) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- b) PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- c) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- d) MORENA

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las y los servidores públicos citados a comparecer, deberán antes de dar inicio a su intervención protestar conducirse con verdad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las comparencias se transmitirán en vivo por el sitio oficial de internet del Congreso y/o sus redes sociales oficiales atendiendo a la capacidad técnica del mismo.

# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las sesiones plenarias de comparecencias se desarrollarán únicamente con dicho punto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno Legislativo.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gobernador del Estado de Durango, a las personas titulares de las Secretarías de Despacho, de la Fiscalía General del Estado y del Organismo Público Descentralizado, para los efectos legales conducentes.

Las personas titulares de las Secretarías de Despacho, de la Fiscalía General del Estado y del Organismo Público Descentralizado, deberán comunicar oportunamente a la Secretaría General del Congreso del Estado si existe algún requerimiento especial para el desarrollo de su comparecencia.

**TERCERO.-** La Presidencia de la Mesa Directiva y en su caso de las Comisiones Legislativas, resolverá lo no previsto en este acuerdo.

**VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

## JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXX LEGISLATURA

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERERA**  
PRESIDENTE

**DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ**  
SECRETARIO

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA**  
VOCAL

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL

CON DERECHO A VOZ

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

# GACETA PARLAMENTARIA

**Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política, mediante el cual se propone la ratificación del Secretario General del H. Congreso del Estado de Durango.**

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA**

**DIRECTIVA DE LA LXX LEGISLATURA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**

**PRESENTES.-**

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el 86, 87 fracción VI, 159 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica del Congreso del Estado, contempla en su artículo 87 que: La Junta de Gobierno y Coordinación Política, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

*VI.- Proponer al Pleno del Congreso, para su designación o remoción, a quien ocupe el cargo de Secretario General;*

**SEGUNDO.** En ese mismo orden de ideas la misma Ley Orgánica, en el Título Tercero denominado "De los órganos administrativos y técnicos del Congreso", señala que: *Las funciones administrativas del Poder Legislativo, se ejercerán por conducto de la Secretaría General, órgano técnico administrativo del Congreso dependiente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que tiene a su cargo la optimización de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo, por conducto de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, estableciendo la coordinación necesaria con la Secretaría de Servicios Legislativos.*

En el mismo orden de seguimiento normativo, se le atribuyen a la Secretaría General las siguientes funciones, entre otras:

# GACETA PARLAMENTARIA

*I.- Auxiliar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política en sus funciones;*

*III. Presentar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, dentro de los dos primeros meses del ejercicio de su encargo, un Plan Institucional de Desarrollo Administrativo del Congreso del Estado, en el cual deberá señalar con precisión, las facultades, atribuciones y metas que deberán realizar los distintos órganos administrativos a su cargo;*

*V. Vigilar el adecuado desempeño de las Unidades Administrativas a su cargo, optimizando la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso;*

*VI. Supervisar la elaboración del proyecto de presupuesto anual de egresos del Congreso y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;*

*VII. Rendir un informe trimestral del ejercicio presupuestal correspondiente ante la Comisión de Administración Interna del Congreso y, un informe anual de esa naturaleza ante el pleno del Congreso, por conducto de la misma comisión, en sesión privada;*

*VIII. Intervenir en las adquisiciones, servicios y suministros de las áreas del Congreso, así como en los contratos en los que el Congreso sea parte y cuya celebración suponga una afectación directa al presupuesto de la Secretaría General;*

*IX. Realizar las tareas de consulta y atención ciudadana, relaciones públicas y comunicación social del Congreso;*

*XI. Coordinar la prestación de los servicios técnicos y administrativos para el debido desempeño de la función administrativa y la exacta ejecución de las resoluciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;*

*XII. Nombrar y remover al personal del Congreso, bajo su adscripción, previo acuerdo con el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;*

# GACETA PARLAMENTARIA

*XIII. El ejercicio de las atribuciones que le confieran las reglas para la difusión de actividades e imagen institucional del Poder Legislativo del Estado; y,*

*XIV.- Las demás que le confieran esta ley, sus reglamentos, el Pleno y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.*

**TERCERO.** En tal virtud, este órgano Colegiado a fin de que los trabajos legislativos y administrativos del Congreso del Estado se realicen de manera eficiente y coordinada, consideramos idóneo ratificar en el cargo de Secretario General de este Poder Legislativo al C. Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, a quien consideramos que por su profesionalismo, desempeño, experiencia y capacidad puede ocupar dicho puesto, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia y probidad en los cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud.

Dentro de la experiencia profesional y académica del C. Lic. David Gerardo Enríquez Díaz destaca:

## **Formación académica**

Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Juárez del Estado de Durango (2000-2005).

Especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo en la División de Estudios de Postgrado e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Maestrante en Derecho, egresado de División de Estudios de Postgrado e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango (Carta de Pasante).

Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango impartiendo la clase de “Teoría de la Constitución”, en el semestre B del año 2025.

## **Cargos Principales en la Administración Pública y en el Poder Legislativo.**

# GACETA PARLAMENTARIA

Asesor legislativo de la Gran Comisión en la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

Asesor de la Comisión de Gobernación en el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango (2007- 2010).

Secretario Particular del Director de Pensiones del Estado de Durango (noviembre de 2010 a Noviembre de 2011).

Asesor del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica del H. Congreso del Estado de Durango.

Director de Proceso Legislativo del H. Congreso del Estado comprendiendo las LXV y LXVI Legislaturas.

Director del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado del 8 de marzo de 2016 al 29 de octubre de 2021, comprendiendo las Legislaturas LXVI, LXVII, LXVIII.

Secretario de Servicios Legislativos a partir del 29 de octubre de 2021 a la fecha en la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado.

Secretario General del Congreso del Estado a partir del 19 de septiembre de 2023.

**CUARTO.** Por lo antes expuesto y con las facultades que nos confiere la Constitución Política Local, además de lo contenido en la Ley Orgánica del Congreso, esta Junta de Gobierno propone la ratificación del C. Lic. David Gerardo Enríquez Díaz como Secretario General de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, sabedores de que el profesionista en mención, desempeñará de manera eficiente y responsable las tareas que le confiere nuestra Ley Orgánica.

Por lo anteriormente fundamentado y considerado, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

## ACUERDO DE RATIFICACIÓN

**ÚNICO.** Se ratifica al C. Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, como Secretario General de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Notifíquesele al C. Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, para que acuda el día y la hora que designe la Mesa Directiva de esta LXX Legislatura, a fin de rendir la protesta de ley, ante el Pleno de este Congreso.

# GACETA PARLAMENTARIA

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE DURANGO LXX LEGISLATURA  
8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SECRETARIO

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

SECRETARIA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

# GACETA PARLAMENTARIA

**Punto de Acuerdo denominado “Prevención del Suicidio” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

## **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO.-** La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud del Estado de Durango, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, a las instancias municipales de salud, organismos de la sociedad civil, de profesionistas, académicos y altruistas en la entidad para que refuercen la coordinación en acciones, recursos materiales, económicos y humanos que hagan posible una mejor difusión y atención de la salud mental en la población duranguense para inhibir y contener la ideación, planeación e intento de auto dañarse de la persona.

**SEGUNDO.-** La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones para que refuerce en el Estado de Durango la presencia del Programa Nacional para la Prevención del Suicidio y se realice una entrega masiva en centros educativos, laborales y sociales del “Cuadernillo Básico para la Prevención del Suicidio” entre la población juvenil del estado.

**TERCERO.-** La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones para que se amplie en el estado de Durango los alcances de la Campaña Nacional “Dale Color a tu Vida”, la cual promueve la sensibilización comunitaria sobre la prevención del suicidio.

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamiento denominado “Ayuntamientos 2025-2028 del Estado de Durango”  
presentado por el Diputado José Osbaldo Santillán Gómez, Integrante de la Coalición  
Parlamentaria “Cuarta Transformación”.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamento denominado “Acciones de Gobierno” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamento denominado “Visita de la Presidenta con A” presentado por la Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga, Integrante de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamento denominado “Septiembre Amarillo” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamento denominado “Acciones de Gobierno” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamento denominado “Gobierno” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamento denominado “Acontecer” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamento denominado “Justicia Social e Inclusión” presentado por el Diputado Martín Vivanco Lira.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamento denominado “Contexto” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Pronunciamento denominado “Administración Pública” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Clausura de la Sesión.**